

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

(LA-06-G3A-006G3A001-N-11-2024)

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluyendo refacciones menores y mayores de mecánica automotriz), así como las gestiones de la verificación de la flota vehicular para el ejercicio fiscal 2024





ÍNDICE

| l. | DATOS O | GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA | 4 |
|------|------------------|--|----|
| | 1.1 | NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO. | 4 |
| | 1.2 | MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICÍTACIÓN. | 4 |
| | 1.3 | MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICÍTACIÓN. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN. | 4 |
| | 1.4 | PERIODO DE LA CONTRATACIÓN | |
| | 1.5 | EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN | 4 |
| | 1.6 | IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES. | |
| | 1.7 | DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. | |
| II. | OBJETO | Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA | 5 |
| | 2.1 | OBJETO DE LA LICITACIÓN. | |
| | 2.2 | PARTIDAS QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN. | |
| | 2.3 | NORMAS OFICIALES MEXICANAS O ESTÁNDARES, SEGÚN PROCEDA Y, EN SU CASO, LAS NORMA | |
| | - | CIONALES | |
| | 2.4 | TIPO DE CONTRATACIÓN. | |
| | 2.5 | ADJUDICACIÓN E INFORMACIÓN RELATIVA A LA LICITACIÓN. | |
| | 2.5.1 | ADJUDICACIÓN | |
| | 2.5.2 | ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACIÓN. | 5 |
| | 2.5.2 | MONEDA. | |
| | 2.5.3 | ANTICIPOS. | |
| | | IMPUESTOS. | |
| | 2.5.5 | | |
| | 2.5.6 | CONDICIONES DE PAGO | |
| | 2.5.7 | CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO. | |
| | 2.5.8 | GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. | |
| | 2.5.9 | DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES A GARANTIZAR: | - |
| | 2.5.10 | MODELO DEL CONTRATO | |
| III. | FORMA ' | Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN | 9 |
| | 3.1. | REDUCCION DE PLAZOS | 9 |
| | 3.2. | CONSULTA DE LA CONVOCATORIA | |
| | 3.3. | CALENDARIO DE EVENTOS POR MEDIO DE COMPRANET | |
| | 3.4. | VISITAS A INSTALACIONES | 0 |
| | 3.5. | LUGAR EN DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN1 | |
| | 3.6. | ACTOS DE LA LICITACIÓN1 | |
| | 3.7. | LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA1 | |
| | 3.8. | ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES1 | 1 |
| | 3.9. | VIGENCIA DE PROPOSICIONES | 3 |
| | 3.10. | PROPOSICIÓN ÚNICA | 3 |
| | 3.11. | PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES | 3 |
| | 3.12. | ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD | 4 |
| | 3.13. | RÚBRICA DE PROPUESTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES 1 | 4 |
| | 3.14. | ACTO DE FALLO. | |
| | 3.15. | FIRMA DEL CONTRATO | |
| | 3.16. | MODIFICACIONES AL CONTRATO | |
| IV. | DEULIIGI | TOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN | 17 |
| IV. | 4.1. | DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA | |
| | 4.1.1. | IDENTIFICACIÓN OFICIAL 1 | |
| | 4.1.2. | ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD. | |
| | 4.1.3. | CORREO ELECTRÓNICO | _ |
| | 4.1.4. | DECLARACIÓN ESCRITA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY. | |
| | 4.1.4. | DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD | - |
| | 4.1.5. 4.1.6. | MANIFESTACIÓN DE LAS MIPYMES | |
| | 4.1.0. 4.1.7. | MANIFESTACIÓN DE LAS MIPTMES | |
| | 4.1.7. 4.1.8. | COPIA DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA | |
| | 4.1.0. | COLIV DEFOUNT EINIO DE LAU HOLAMOION CONJUNTA | J |





| | 4.1.9. | ESCRITO DE NO ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES | 19 |
|-------|---------|---|----|
| | 4.2. | DOCUMENTACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA | 19 |
| | 4.2.1. | PROPUESTA TÉCNICA | |
| | 4.2.2. | PROPUESTA ECONÓMICA. | |
| | 4.2.3. | PROPOSICIONES FIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE | 20 |
| | 4.3. | DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA | |
| | 4.3.1. | ESCRITO DE CONFORMIDAD. | 20 |
| | 4.3.2. | MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO | |
| | 4.3.3. | DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN | |
| | 4.3.4. | OPINIÓN POSITIVA DEL SAT | |
| | 4.3.5. | OPINIÓN POSITIVA DEL IMSS. | |
| | 4.3.6. | CONSTANCIA DEL INFONAVIT | 21 |
| | 4.3.7. | ACUSE DEL MANIFIESTO DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS | 21 |
| | 4.3.8. | MANIFIESTO DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUME | |
| | | OS | 21 |
| | 4.3.9. | REGISTRO AL PADRÓN PÚBLICO DE CONTRATISTAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U (| |
| | | ALIZADAS (REPSE) | |
| V. | CRITER | IO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES | 22 |
| | 5.1. | CRITERIO DE EVALUACIÓN | 22 |
| | 5.2. | CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO | 22 |
| | 5.3. | REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN | |
| | 5.4. | CAUSALES POR LAS QUE SE DESECHARÁN PROPOSICIONES Y SE DESCALIFICARÁN A | |
| | LICITAN | TES | 23 |
| VI. | DOCUM | ENTOS Y DATOS QUE DEBEN DE PRESENTAR LOS LICITANTES | 24 |
| | | | |
| VII. | | ORMIDADES | |
| | 7.1. | CONTROVERSIAS. | _ |
| VIII. | FORMA | TOS QUE AGILICEN LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES | 25 |
| IX. | | TOS GENERALES | |
| IA. | 9.1. | CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN | 20 |
| | 9.2. | CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN. | 26 |
| | 9.3. | PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS. | 26 |
| | 9.3.1. | PENAS CONVENCIONALES T DEBOOTIVAS. | |
| | 9.3.2. | DEDUCTIVAS | |
| | | | |
| | 9.3.3. | SANCIONES. | 27 |





. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

1.1 NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO.

La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros "LA CONDUSEF", en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis. fracción II, 28 fracción I, 29, 30, y 32 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 762, quinto piso, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, con teléfono 55 5448-7000 extensión 7069, convoca a proveedores mexicanos a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-06-G3A-006G3A001-N-11-2024, relativa a "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluyendo refacciones menores y mayores de mecánica automotriz), así como las gestiones de la verificación de la flota vehicular para el ejercicio fiscal 2024".

1.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

La presente licitación será de carácter **nacional**, el medio de participación será **electrónica**, es decir, los licitantes podrán participar exclusivamente a través del Sistema CompraNet, la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones, así como el acto de fallo sólo se realizarán a través del Sistema CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos. **No se acepta la participación mediante el uso del servicio postal o de mensajerías.**

1.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.

El número de identificación asignado a la convocatoria de esta licitación por el Sistema CompraNet es: LA-06-G3A-006G3A001-N-11-2024.

1.4 PERIODO DE LA CONTRATACIÓN.

El periodo del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024. Los servicios que se contraten a través de esta licitación serán prestados conforme a lo establecido en el **ANEXO No. 1, "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS"**, de la presente convocatoria.

1.5 EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN

El presente procedimiento será cubierto con recursos fiscales del ejercicio 2024, en términos del artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.6 IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES.

La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en **idioma español**, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español.

1.7 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

La CONDUSEF cuenta con presupuesto autorizado en la partida presupuestal 35501, con base en la suficiencia presupuestal con número de folio RC 121 para el ejercicio 2024, conformidad con el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

2.1 OBJETO DE LA LICITACIÓN.

"LA CONDUSEF" tiene la necesidad de llevar a cabo la contratación de "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluyendo refacciones menores y mayores de mecánica automotriz), así como las gestiones de la verificación de la flota vehicular para el ejercicio fiscal 2024", de acuerdo con las características y requisitos que se definen en el **ANEXO No. 1, "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS"** de la presente convocatoria.

2.2 PARTIDAS QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN.

Esta contratación está integrada por 1 partida, la cual deberá cotizarse de conformidad con el ANEXO No. 2 "CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA", y será adjudicada a un solo licitante.

2.3 NORMAS OFICIALES MEXICANAS O ESTÁNDARES, SEGÚN PROCEDA Y, EN SU CASO, LAS NORMAS INTERNACIONALES.

No hay una norma en especifico para el servicio solicitado.

2.4 TIPO DE CONTRATACIÓN.

"LA CONDUSEF" con fundamento en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, "LA CONDUSEF" celebrará un contrato abierto con el licitante que resulte ganador.

Con un presupuesto mínimo de \$132,000.00 (Ciento treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.) y un máximo de \$330,000.00 (Trescientos treinta mil pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

2.5 ADJUDICACIÓN E INFORMACIÓN RELATIVA A LA LICITACIÓN.

2.5.1 ADJUDICACIÓN.

Con fundamento en los artículos 29 fracción XII y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, la adjudicación será por la totalidad del contrato al licitante que resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en esta convocatoria, y por lo tanto garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente.

Si derivado de los resultados de evaluación, se obtuviera un empate en las proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis, penúltimo y último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 54 de su Reglamento, la adjudicación se efectuará en favor de aquel licitante que sea integrante del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales; en el caso de que ambas cumplan este requisito, la adjudicación será al licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que celebre "LA CONDUSEF" en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

2.5.2 ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACIÓN.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Titular de la Dirección de Recursos Materiales y



Servicios Generales, o el Servidor Público que la sustituya, será la responsable de dar por recibidos los servicios objeto de la presente licitación. Además, tendrá las facultades de verificar directa o indirectamente el cumplimiento del Contrato que se formalice, de acuerdo a lo contenido en las Especificaciones Técnicas Requeridas.

El Jefe de Departamento de Mantenimiento y Conservación, será responsable de supervisar el servicio objeto del Contrato, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Requeridas. Por lo anterior, podrá apoyarse de personal necesario para llevar a cabo la revisión de los servicios e informar y reportar las deficiencias en los mismos.

Se entenderá por aceptados los servicios, cuando el proveedor cumpla en todo momento lo establecido en la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones a la misma; así como lo estipulado en el contrato respectivo. En tanto ello no se cumpla, los servicios se deberán tener por no aceptados.

2.5.3 MONEDA.

Los licitantes participantes deberán presentar su proposición en moneda nacional. De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los precios ofertados permanecerán firmes durante la vigencia del contrato correspondiente, no aceptándose modificaciones a los mismos.

2.5.4 ANTICIPOS.

No se otorgarán anticipos para esta Licitación.

2.5.5 IMPUESTOS.

Los impuestos que se deriven del cumplimiento de las obligaciones que se establezcan en el contrato a celebrar con el licitante que resulte ganador, serán pagados conforme a los ordenamientos fiscales aplicables vigentes.

2.5.6 CONDICIONES DE PAGO.

El pago será en moneda nacional, mediante mensualidades devengadas, dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que el proveedor presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por los servicios efectivamente brindados, mismo que deberá cumplir con la legislación fiscal vigente y cuente con la autorización de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, previa verificación de la prestación de los servicios en tiempo y de conformidad con la Especificaciones Técnicas Requeridas, que realice el área supervisora, así como de aceptar la factura y con ello validar la prestación de los servicios y con el visto bueno de pago por parte de la Dirección de Planeación y Finanzas. Se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta de cheques que para ese efecto señale el licitante ganador.

El CFDI referido en este numeral deberá estar acompañado de las copias del o los comprobantes que acrediten que el servicio fue prestado por parte del licitante ganador en tiempo y a satisfacción de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. Se entenderá por aceptado el servicio, cuando el proveedor cumpla en todo momento lo establecido en la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones a la misma; así como lo estipulado en el contrato respectivo. En tanto ello no se cumpla, el servicio se deberá tener por no aceptado.

En el CFDI correspondiente deberá desglosarse el Impuesto al Valor Agregado; cuando se trate de alguna persona física con actividad empresarial, deberá incluir también la retención correspondiente de acuerdo a la legislación fiscal vigente.





En caso de que los CFDI sean devueltos por algún error o deficiencia, "LA CONDUSEF" dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito al licitante ganador las deficiencias que deba corregir de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso que el Administrador del Contrato haya determinado alguna pena convencional, podrá solicitar al proveedor que al momento de presentar la factura para el pago (CFDI de Ingreso) por los servicios prestados, acompañe una Nota de Crédito (CFDI de Egreso) por el monto de la pena convencional, en términos del segundo párrafo del artículo 95 del RLAASSP.

De conformidad a las DISPOSICIONES Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado, para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2020, "LA CONDUSEF" incorporará a este programa y dará de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar al licitante ganador; para ello, el CFDI aceptado se registrará en dicho Programa dentro de los 15 días naturales posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en línea en la dirección electrónica www.nafin.gob.mx, a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero seleccionado por el licitante ganador entre los registrados en dicha cadena, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago por el costo de la intermediación financiera por las operaciones derivadas del pago a través de este Programa, corresponderá al licitante ganador.

2.5.7 CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.

El licitante ganador no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato correspondiente, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de **"LA CONDUSEF"**, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.5.8 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El licitante que resulte ganador deberá garantizar el cumplimiento del contrato que le sea adjudicado, por un equivalente al 10 % del importe máximo del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, para lo cual el licitante podrá utilizar el **ANEXO No. 14** "FORMATO CON EL TEXTO QUE DEBE CONTENER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO".

La presentación de esta garantía deberá ser mediante cualquiera de los siguientes instrumentos:

- Depósito de dinero constituido, a través de certificado o billete de depósito;
- Fianza;
- Seguro de caución
- Depósito de dinero constituido ante la CONDUSEF;
- Carta de crédito irrevocable.

Esta garantía deberá ser entregada **a más tardar dentro de los diez días naturales** siguientes a la firma del contrato de conformidad con los artículos 48, fracción II y último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85, fracción III de su Reglamento.



LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTA GARANTÍA, EN EL PLAZO ESTIPULADO, DARÁ COMO CONSECUENCIA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

En caso de que **"LA CONDUSEF"** otorgue ampliación al contrato; el licitante ganador deberá gestionar las modificaciones correspondientes que garanticen el cumplimiento de la ampliación.

En caso de que la garantía se constituya a través de una fianza, la póliza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- I) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- II) Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **"LA CONDUSEF"**.
- III) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente v:
- IV) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Nota: Para la liberación de la fianza será necesaria la solicitud por escrito del interesado.

La garantía que en su caso se constituya para el cumplimiento del contrato, se hará efectiva por "LA CONDUSEF", cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa alguno de los siguientes casos:

- a. Previa rescisión del contrato.
- **b.** Cuando se haya vencido el plazo para la prestación de los servicios y el proveedor por sí mismo o a requerimiento de "LA CONDUSEF", no sustente debidamente las razones del incumplimiento, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- **c.** "LA CONDUSEF" podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el proveedor preste el servicio en forma diferente a lo solicitado en la presente convocatoria o incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en las mismas, previo procedimiento de rescisión.
- **d.** "LA CONDUSEF" podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando la suma de las penas convencionales o deducciones alcancen de manera proporcional el monto de la garantía de cumplimiento.

2.5.9 DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES A GARANTIZAR:

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con relación al artículo 2003 del Código Civil Federal, a las características del servicio, y atendiendo a que los servicios objeto de esta contratación, que se presten parcialmente resultarían útiles, aprovechables o funcionales, por lo que se considera divisible la ejecución de la garantía de cumplimiento para las obligaciones contractuales que se deriven a consecuencia del presente procedimiento.

2.5.10 MODELO DEL CONTRATO.

El contrato que se adjunta como **ANEXO No. 13 "MODELO DEL CONTRATO"**, forma parte integral de esta convocatoria, el cual se ajustará a las características específicas de cada bien o servicio a





contratar.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN

Esta contratación se efectuará de conformidad con lo previsto en el Título Segundo "De Los Procedimientos de Contratación", Capítulo Segundo "de la Licitación Pública" de "La Ley", y los correlativos aplicables del "Reglamento".

3.1. REDUCCIÓN DE PLAZOS

No se aplicará reducción de plazos para esta convocatoria.

Para la presentación y apertura de proposiciones, NO se aplicará reducción de plazos, sujetándose a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 de su Reglamento.

3.2. CONSULTA DE LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la publicación de la convocatoria se realiza a través de Internet, en **CompraNet** en la dirección https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ y su obtención será gratuita. De forma simultánea se envía para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, un resumen de la convocatoria a la licitación.

Asimismo, "LA CONDUSEF" pone a disposición de cualquier persona para su consulta, el texto impreso de la convocatoria en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 762, quinto piso, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, a partir de la fecha de su publicación y hasta el 22 de febrero de 2024, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, con Ezequiel Flores Martínez, representante de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales por lo que será de la exclusiva responsabilidad de los interesados acudir a enterarse de su contenido.

"LA CONDUSEF" podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en esta convocatoria a partir de la fecha en que sea publicada en CompraNet y hasta el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen, en apego a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.3. CALENDARIO DE EVENTOS POR MEDIO DE COMPRANET

"LA CONDUSEF" da a conocer las fechas y horarios de los eventos del presente procedimiento, los cuales se describen a continuación:

| Etapas | Fecha | Horario | |
|--|-----------------------|-------------|--|
| Junta de Aclaraciones | 23 de febrero de 2024 | 13:00 horas | |
| Acto de presentación y apertura de proposiciones | 05 de marzo de 2024 | 10:00 horas | |
| Acto de Fallo | 08 de marzo de 2024 | 14:00 horas | |



3.4. VISITAS A INSTALACIONES

No habrá visita a las instalaciones.

3.5. LUGAR EN DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN.

Los actos se realizarán a través de **CompraNet** y sin la presencia de los licitantes en dichos actos, mismos que se llevarán a cabo en la sala del piso 5 ubicada en la ubicada en Avenida Insurgentes Sur 762, quinto piso, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México. En las fechas antes señaladas en el numeral **3.3** de la presente convocatoria.

3.6. ACTOS DE LA LICITACIÓN

Los actos que forman parte del procedimiento de esta Licitación, se realizarán puntualmente el día, hora y lugar que se indican en esta Convocatoria, levantándose en cada uno de ellos acta circunstanciada, las cuales serán firmadas por los servidores públicos que hubieran asistido e incorporadas en el sistema **CompraNet** al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general, como se establece en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**".

Por tratarse de un procedimiento electrónico, queda bajo la responsabilidad de los licitantes darse de alta en el sistema CompraNet para poder participar.

3.7. LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.

La Junta de Aclaraciones, se desarrollará en los tiempos y conforme lo establecen los Artículos 33, 33 Bis y 37 Bis de "La Ley" así como los Artículos 45 y 46 del "Reglamento".

Los acuerdos y modificaciones que se tomen en esta junta, se asentarán en el acta respectiva, mismas que formarán parte integral de esta Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios requeridos y convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características. Estas modificaciones serán difundidas en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que fueron efectuadas.

"LA CONDUSEF" podrá celebrar las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características de los servicios objeto de esta Licitación, por lo que, de ser el caso, al concluir la primera junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de una segunda o ulteriores juntas.

Con la finalidad de agilizar la junta de aclaraciones, los licitantes deberán enviar sus solicitudes de aclaraciones a la convocatoria de esta licitación, a través y como lo establece el sistema de CompraNet (Sistema electrónico de información pública gubernamental en materia de contrataciones públicas). En el entendido que el envío de solicitud de aclaraciones a los aspectos de la convocatoria, podrán hacer el envío de sus consultas a partir de que el procedimiento se encuentre en estatus de vigente y hasta 24 horas previas a la fecha del evento de junta de aclaraciones a más tardar a las 13:00 horas del 22 de febrero de 2024.

El sistema CompraNet está diseñado para que las solicitudes de aclaración se realicen en formato de texto abierto a través del formulario disponible para dicho fin, no se considera el envío de archivos adjuntos. Dependiendo del número de preguntas que se tienes para la junta de aclaraciones, el





registro de tus solicitudes de aclaración podrás realizarlo de manera manual o a través de una carga masiva utilizando una plantilla en archivo de Excel.

Debiendo ingresar a la sección Solicitudes de aclaración, para que esta sección este activa, debiste previamente haber **firmado el manifiesto de expresión de interés en participar** en el procedimiento de contratación. Para tal efecto se comparte enlace donde podrá consultar la **Guía Técnica para licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet:**

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_tecnica_para_licitantes_de_CompraNet.pdf

IMPORTANTE: Las solicitudes de aclaraciones recibidas con posterioridad al plazo arriba señalado, no serán contestadas por resultar extemporáneas, excepto cuando el servidor público que presida la junta de aclaraciones considere necesario programar una nueva reunión para ello, respetando los plazos previstos en la Ley, de conformidad con el artículo 46 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El acta de la junta de aclaraciones se pondrá, al finalizar dicho evento y por un término de cinco días hábiles, a disposición de los licitantes y al público en general, fijándose aviso del lugar donde serán proporcionadas las copias, en el pizarrón de "Avisos de Licitaciones" ubicado en el quinto piso del edificio que ocupan las oficinas centrales de "LA CONDUSEF", en el domicilio señalado en el primer párrafo de este punto.

Dicha acta será difundida en CompraNet para efectos de su notificación. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal con todos sus efectos.

A las juntas de aclaraciones y a los diferentes actos de la Licitación podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.8. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a través de CompraNet, y sin la presencia de los licitantes, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las proposiciones únicamente podrán ser enviadas a través de CompraNet, para la firma de éstas se emplearán los medios de identificación electrónica, en términos del artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, de acuerdo al último párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. No se acepta el uso del servicio postal o de mensajerías.

Al ingresar a CompraNet, los servidores públicos certificados para ello, revisarán que la documentación antes mencionada cumpla con los requerimientos establecidos en la convocatoria de la presente licitación, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet). Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, deberán ser





enviados de conformidad a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública. Los licitantes deberán enviar sus proposiciones preferentemente en formato PDF.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas a través de CompraNet, el Servidor Público que presida el acto, o el que éste designe, se comunicará vía telefónica con personal de CompraNet para que éste determine el origen y en su caso, las causas por las que no es posible abrir los sobres correspondientes; lo anterior se hará constar en el acta correspondiente. En caso de que CompraNet determine que es por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o de "LA CONDUSEF", no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. Salvo que los sobres en los que se incluya dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, el cual admitirá que se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida por "LA CONDUSEF" de conformidad con el numeral 29 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet".

Una vez recibidas las proposiciones, el servidor público que presida el acto comenzará la revisión cuantitativa de las proposiciones recibidas por CompraNet, haciendo constar la documentación recibida, sin que ello implique la evaluación técnica, económica y administrativa de su contenido.

Para la presentación y firma de proposiciones, o en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, **los licitantes nacionales, deberán utilizar la firma electrónica avanzada** que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conforme al **ANEXO No. 11 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA DEL LICITANTE"**, los licitantes podrán indicar la documentación que fue enviada a través de CompraNet. (La falta de presentación de este documento no será motivo para desechar la proposición)

Una vez realizada la recepción de las proposiciones se procederá al registro de la documentación recibida.

Se instrumentará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones recibidas a través de CompraNet en tiempo y forma; durante este acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas en la que se hará constar, el importe total de cada una de las proposiciones; dicha acta estará disponible en CompraNet el mismo día en que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger las actas, en el domicilio señalado en esta Convocatoria.

CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones; una vez iniciada la presentación y apertura de proposiciones no se aceptará proposición alguna.

Asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo establecido en el artículo 35 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



No se rubricará la totalidad de los documentos que integran las proposiciones, toda vez que las propuestas se encuentran resguardadas en el servidor del sistema CompraNet, por lo que <u>únicamente se imprimirán las Propuestas Económicas</u> de los licitantes, las cuales serán rubricadas por los servidores públicos participantes, lo cual garantiza la integridad de las proposiciones. Lo anterior, en correlación en lo establecido en el numeral 3.13. de la presente convocatoria.

3.9. VIGENCIA DE PROPOSICIONES

Una vez recibidas las proposiciones en el acto de presentación y apertura, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efectos, por lo que estarán vigentes dentro del procedimiento de esta licitación hasta su conclusión.

3.10. PROPOSICIÓN ÚNICA.

Los licitantes participantes sólo podrán presentar una proposición para esta licitación, la cual podrá ser de manera individual o conjunta.

3.11. PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en el artículo 34 párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el 44 de su Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad o nueva sociedad, en caso de personas morales, cumpliendo con los siguientes aspectos:

- A) En la propuesta y en el contrato, se establecerán con precisión y a satisfacción de "LA CONDUSEF", los términos a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones, para lo cual deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - I) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios, que aparezcan en éstas;
 - II) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - III) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
 - **IV)** La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - V) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- **B)** La propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.
- C) Únicamente podrán agruparse para presentar una proposición los interesados que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 penúltimo



párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- **D)** Las personas que pretendan presentar una proposición conjunta, deberán cumplir de forma individual con los requisitos establecidos para cada licitante que se consideran en los siguientes numerales de la presente Convocatoria y que a continuación se citan:
 - Declaración escrita de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Solicitada en el punto 4.1.4. de la presente Convocatoria).
 - Declaración de integridad (Solicitada en el punto 4.1.5. de la presente Convocatoria).
 - Manifestación de las MIPYMES (Solicitada en el punto 4.1.6. de la presente Convocatoria).
 - Acreditación de nacionalidad (Solicitada en el punto 4.1.7. de la presente Convocatoria).

3.12. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD.

Los licitantes, para acreditar su personalidad en el acto de presentación y apertura de proposiciones, enviarán un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con capacidad legal para comprometerse por sí o que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes:

- Del licitante: Clave del Registro Federal de Contribuyentes; nombre, domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombres de los socios que aparezcan en éstas y:
- II) Del representante del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- III) Dirección de correo electrónico, en caso de contar con ella.

Asimismo, se aceptará la acreditación de la personalidad de los licitantes que hayan realizado el procedimiento para comprobar su representación y capacidad legal, como personas físicas o morales mediante su inscripción en el Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), para tal efecto deberá enviar copia de la cédula actualizada correspondiente.

Para lo anterior, los licitantes podrán utilizar el formato adjunto (ANEXO No. 4 "FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE").

3.13. RÚBRICA DE PROPUESTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El servidor público que presida el acto, designará al o los servidores públicos quienes rubricarán el CD o DVD en el que se almacenarán los archivos que contengan las propuestas técnicas y económicas, así como la documentación distinta de éstas, de cada licitante recibidas por CompraNet. Una vez rubricado el medio electrónico de almacenamiento, formarán parte del expediente, junto con impresión rubricada de las siguientes constancias:

- Resumen Técnico y Económico (CompraNet)
- Propuesta Económica: Se rubricará toda la propuesta

Lo anterior de conformidad a los artículos 35 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 fracción III inciso j) de su Reglamento.



3.14. ACTO DE FALLO.

El Acto de Fallo se dará a conocer a través de CompraNet. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, conforme lo establecido en el artículo 37 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte la evaluación realizada por **"LA CONDUSEF"**, procederá la corrección en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.15. FIRMA DEL CONTRATO.

La firma del contrato que se adjudique al licitante ganador, se formalizará dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo a través del módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos" en términos del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos; y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020. Siendo dicho módulo aquél a través del cual las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

Por lo cual los servidores públicos, proveedores, contratistas, así como los prestadores de servicios nacionales involucrados en la formalización de un instrumento jurídico, derivado de algún procedimiento de contratación realizado por las dependencias y entidades, utilizarán como medio de identificación electrónica la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria.

Tratándose de personas físicas o morales extranjeras involucradas en la formalización de un instrumento jurídico derivado de algún procedimiento de contratación, deberán obtener su certificado digital con alguna de las Autoridades Certificadoras de acuerdo a la Ley de Firma Electrónica Avanzada, a efecto de que utilicen el módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos".

Para lo cual, en la liga electrónica https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos puede consultar el material de apoyo para su registro al módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos".

El licitante que resulte adjudicado, se presentará a más tardar dentro de los dos días hábiles posteriores a la notificación del fallo en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, con Isauro Brazil Manzanilla Ortíz, que se localiza en Avenida Insurgentes Sur 762, quinto



piso, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, debiendo entregar original o copia certificada para su cotejo y en formato electrónico (preferentemente en CD), los siguientes documentos vigentes con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente:

- 1. Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- 2. Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal, quien firmará el contrato.
- 3. Poder notarial.
- 4. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional,
- 5. Modificaciones realizadas a la escritura pública.
- 6. Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- 7. Comprobante de domicilio.
- 8. Datos de la cuenta bancaria para el depósito correspondiente (Nombre del banco, número CLABE interbancaria y número de cuenta).
- 9. Respuesta Positiva de la opinión emitida por el SAT, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.3.4. de la presente convocatoria.
- 10. Documento en el que conste la opinión positiva emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.3.5. de la presente convocatoria.
- 71. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo señalado en el numeral 4.3.6. de la presente convocatoria.
- 12. Escrito firmado por sí o por medio de su Representante Legal del licitante en donde manifieste que su representada, reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervengan en el desarrollo y ejecución del servicio durante la vigencia del contrato, por lo que de igual forma será totalmente responsable del pago oportuno a dicho personal, así como de las obligaciones de las cuotas obrero patronales IMSS; de igual forma deberá entregar, en forma bimestral, al Administrador del Contrato, original y copia para cotejo y devolución, las cédulas de determinación y pagos de las cuotas obrero patronales realizadas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- 13. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el licitante, en el caso de personas físicas o sus socios en caso de persona moral, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, en caso de resultar adjudicado con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés
- 14. Acuse de la presentación del manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos a que se refiere el Anexo Segundo del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN





MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES. El citado manifiesto lo formularán a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo y el acuse de presentación del manifiesto se obtiene a través de la liga https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf.

15. En caso de que el licitante se encuentre en el supuesto establecido en el Artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, proporcionar el Registro al Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE). De no encontrarse obligado en términos del artículo 15 antes referido, de igual manera deberá manifestarlo por escrito en formato libre.

Enfatizando que el respectivo instrumento jurídico se suscribirá en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, por lo que deberá estar registrado.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el numeral 18. del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, se invita cordialmente al licitante ganador, en caso de no estar inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) en el Sistema CompraNet, a realizar su inscripción en el mismo, conforme al procedimiento descrito en la siguiente página electrónica https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/registro-unico-de-proveedores-y-contratistas-rupc y, en caso de ya contar con su registro, mantener su información actualizada.

3.16. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al contrato, deberá hacerse dentro de su vigencia, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio del servicio sea igual a lo pactado en un principio; en este supuesto no será necesario volver a solicitar la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT.

IV. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solo podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

Los licitantes **deberán adjuntar en el sistema CompraNet, en archivo PDF**, mismo que deberá contener los escritos señalados en los numerales 4.1.1. al 4.1.9., 4.2.1 al 4.2.3, 4.3.1. al 4.3.9., los cuales deberán ser dirigidos a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

De manera enunciativa más no limitativa, se informa que la falta de presentación de alguno de los documentos señalados (en lo aplicable) en los numerales 4.1.1. al 4.1.9, y del 4.2.1 al 4.2.3, será causa de desechamiento de la proposición, y dará lugar a la descalificación del licitante en virtud de que su incumplimiento afecta la solvencia de la proposición.

En caso de que el proveedor se encuentre en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), deberá enviar copia de la cédula actualizada correspondiente.



4.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

4.1.1. IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 48 fracción X del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para acreditar la identidad de la persona que firma las proposiciones, tratándose de persona física, copia de una identificación oficial vigente con fotografía (Cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, cédula profesional o pasaporte vigentes), o en caso de persona moral, de su representante legal.

4.1.2. ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD.

Escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con capacidad legal para comprometerse por sí o que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, para lo cual los licitantes podrán utilizar el formato adjunto (ANEXO No. 4 "FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE"). Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley.

Nota: Las actividades comerciales o profesionales de los licitantes participantes, deberán estar relacionadas con el objeto del contrato a celebrarse.

En caso de que el proveedor se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), deberá enviar copia de la cédula actualizada correspondiente.

4.1.3. CORREO ELECTRÓNICO

Proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él, en formato libre.

En el caso de que los licitantes no proporcionen la dirección de correo electrónico a que se refiere la fracción VII del artículo 29 de la Ley, la convocante quedará eximida de la obligación de realizar el aviso a que hacen referencia los párrafos cuarto y quinto del artículo 37 de la Ley; lo anterior en términos de lo establecido el último párrafo del artículo 58 del Reglamento de la Ley.

4.1.4. DECLARACIÓN ESCRITA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.

Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con firma autógrafa, para lo cual los licitantes podrán utilizar el formato adjunto (ANEXO No. 5 FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY")

Nota: En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente una proposición, será necesario que cada una de ellas presente la declaración descrita en el párrafo anterior.

4.1.5. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, en la que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de esta Comisión, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, para lo cual los licitantes podrán utilizar el formato adjunto (ANEXO No. 6 "FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD")

Nota: En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente una proposición, será necesario que cada una de ellas presente la declaración descrita en el párrafo anterior.



4.1.6. MANIFESTACIÓN DE LAS MIPYMES.

Un escrito bajo protesta de decir verdad (formato libre) mencionando, el tamaño y sector al cual pertenece la empresa a la que representa, debidamente firmado por el representante legal de la misma, de acuerdo a la tabla de estratificación señalada en el **ANEXO No. 8 "FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)".**

En el caso de que la empresa a la cual se representa, no se encuentre dentro de la estratificación prevista en el **ANEXO No. 8,** por estar catalogada como empresa grande, bastará con manifestar por escrito que no se encuentran comprendidos en los rangos que establece el **ANEXO No. 8,** "FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)" de la Convocatoria de esta licitación.

Nota: En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente una proposición, será necesario que cada una de ellas presente la declaración descrita en el párrafo anterior.

4.1.7. MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD.

Manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad, ser licitantes de nacionalidad mexicana, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para lo anterior, los licitantes podrán utilizar el formato adjunto (ANEXO No. 9 "FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE LA NACIONALIDAD DEL LICITANTE").

Nota: En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente una proposición, será necesario que cada una de ellas presente la declaración descrita en el párrafo anterior.

4.1.8. COPIA DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

En caso de que dos o más personas presenten conjuntamente sus proposiciones para esta licitación, sin estar constituidas en una sociedad, o nueva sociedad; deberán enviar copia del convenio al que se hace alusión en el **punto 3.11.** de esta Convocatoria.

4.1.9. ESCRITO DE NO ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitantes deberán presentar un escrito libre mediante el cual aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante, así como, aquellas proposiciones que no se encuentren firmadas en los términos señalados en el numeral 3.8. de la presente convocatoria.

Nota: En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente una proposición, será necesario que cada una de ellas presente la declaración descrita en el párrafo anterior.

4.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA

Los licitantes que presenten sus propuestas, deberán dirigirlas a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros "CONDUSEF" de acuerdo a lo siguiente:

4.2.1. PROPUESTA TÉCNICA.

La propuesta técnica de cada Licitante deberá ser enviada en formato PDF a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado del licitante, numerando cada hoja en forma consecutiva indicando el número total de hojas (ejemplo: 1 de 10, 2 de 10... etcétera), sin tachaduras ni enmendaduras, en idioma español; la cual deberá estar firmada autógrafamente en su última hoja



por la persona que tenga facultades legales para ello. Dicha propuesta técnica deberá contener las especificaciones técnicas del servicio ofertado, indicando descripción y cantidad ofertada, conforme al contenido del **ANEXO No. 1** "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS" así como los documentos requeridos en el citado Anexo de esta Convocatoria. **No se aceptarán descripciones ni aceptaciones genéricas.**

4.2.2. PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica de cada Licitante deberá ser enviada en formato PDF a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado del licitante, numerando cada hoja en forma consecutiva, indicando el número total de hojas (ejemplo: 1 de 10, 2 de 10... etcétera), sin tachaduras ni enmendaduras y con la firma autógrafa en su última hoja de la persona que tenga facultades legales para ello.

Deberá enviar el **ANEXO No. 2 "CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA"** tomando como base el formato que se anexa como parte integrante de esta Convocatoria. El precio deberá ser fijo, preciso y claro e indicarse en moneda nacional, anteponiendo el signo de pesos (\$), expresado en número antes de IVA y en número y letra con IVA.

4.2.3. PROPOSICIONES FIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE

Deberá enviar a través del Sistema CompraNet proposiciones con el archivo de firma digital válida.

De conformidad a lo establecido en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los licitantes participantes deberán manifestar cuales son los documentos e información de su proposición que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de la clasificación. En caso de resultar aplicable, presentar el escrito firmado por el representante legal del licitante, utilizando el **ANEXO No. 10** "MANIFESTACIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE SU PROPOSICIÓN QUE PODRÍAN CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL".

4.3. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA

La documentación complementaria que no afecte la solvencia de la propuesta enviada por el licitante, o su omisión no será motivo de descalificación, según su elección será la siguiente:

4.3.1. ESCRITO DE CONFORMIDAD.

Manifestar por escrito, que leyó la convocatoria y su conformidad con el contenido de la misma, sus anexos y en su caso, de sus modificaciones, para lo cual los licitantes podrán utilizar el formato adjunto **ANEXO No. 7 "FORMATO DE ESCRITO DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA".**

4.3.2. MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO

En este, el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el proveedor sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas **ANEXO No. 16. "FORMATO NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO".**



4.3.3. DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

Declaración escrita en papel membretado que conoce el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. Podrá utilizar el formato establecido en el ANEXO No. 17 MANIFIESTO DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

4.3.4. OPINIÓN POSITIVA DEL SAT.

El licitante deberá presentar el documento en el que conste la opinión positiva por parte de la Autoridad Fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y con la Regla 2.1.28. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2023. Asimismo, deberán hacer público la opinión de cumplimento en términos de la Regla 2.1.24.

4.3.5. OPINIÓN POSITIVA DEL IMSS.

El licitante deberá presentar el documento vigente en el que conste la opinión positiva emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, de conformidad con el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación y con la Regla 2.1.28. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2023 y así como las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

4.3.6. CONSTANCIA DEL INFONAVIT.

El licitante deberá presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) de conformidad con el 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación y con la Regla 2.1.28. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2023.

4.3.7. ACUSE DEL MANIFIESTO DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Acuse de la presentación del manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos a que se refiere el Anexo Segundo del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES. El citado manifiesto lo formularán en a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo **ANEXO No. 18. "ACUSE DEL MANIFIESTO PARA ACREDITAR LA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS"**

4.3.8. MANIFIESTO DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS

Declaración escrita en papel membretado que conoce y se estará a lo establecido en los artículos Tercero, Cuarto y demás aplicables del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos; y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento



jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación. En consecuencia, en caso de resultar adjudicado el respectivo instrumento jurídico se suscribirá en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, por lo que deberá estar registrado. En la liga electrónica https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos puede consultar el material de apoyo para su registro en el citado módulo. ANEXO No. 19. "MANIFIESTO DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS".

4.3.9. REGISTRO AL PADRÓN PÚBLICO DE CONTRATISTAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE)

En caso de que el licitante se encuentre en el supuesto establecido en el Artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo que establece "Las personas físicas o morales que proporcionen los servicios de subcontratación, deberán contar con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Para obtener el registro deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de seguridad social".

Al respecto el licitante deberá proporcionar el registro al Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE). Para lo cual se hace de su conocimiento que, en cumplimiento a dicha disposición, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social pone a su disposición la plataforma repse.stps.gob.mx, plataforma que le permite ingresar su solicitud de registro (ANEXO No. 20 MANIFIESTO DE "REGISTRO AL PADRÓN PÚBLICO DE CONTRATISTAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE)".

Por otro lado, y de no encontrarse obligado en términos del artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, de igual manera deberá manifestarlo por escrito.

V. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

5.1. CRITERIO DE EVALUACIÓN

El siguiente criterio se aplicará para la evaluación de las propuestas presentadas por los licitantes y para la adjudicación del contrato de conformidad con el artículo 36, de "La Ley":

5.2. CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO

Solamente serán evaluadas cualitativamente aquellas ofertas que cumplan cuantitativamente con las condiciones y los requerimientos legales, técnicos y económicos, establecidos en la presente convocatoria y sus anexos; así como lo derivado de sus modificaciones.

- a) El **área requirente** del servicio verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los servicios solicitados, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado así como en su caso, a la omisión de los mismos, emitiendo el dictamen técnico correspondiente, por lo que para la evaluación de las propuestas se realizará una tabla comparativa de "CUMPLE" / "NO CUMPLE" el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.
- b) La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, realizará el análisis detallado de la documentación administrativa y legal.





c) Para la evaluación de la propuesta económica, se tomará como base el precio unitario ofertado de los servicios que conforman la presente contratación.

Se considerará que la propuesta del participante cubre con las características de los servicios solicitados, si los conceptos que integran su propuesta cumplen con los requisitos solicitados en esta convocatoria y con el ANEXO No. 1. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS".

No serán objeto de evaluación las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

En caso de que se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de "LA CONDUSEF", cuando la corrección no implique la modificación de los precios unitarios. **Por lo que en caso de presentarse discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra.**

"LA CONDUSEF" acorde a las definiciones señaladas en las fracciones XI y XII del artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, realizará el cálculo correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Si en esta Licitación se presentara igualdad de condiciones entre las propuestas de dos o más licitantes, con fundamento en lo señalado en el Artículo 36, Bis de "La Ley", se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

En caso de que cumplidos los requisitos de la Licitación se tengan precios iguales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se desarrollará en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada, los que serán depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador, con fundamento en el artículo 54, del "Reglamento".

5.3. REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

- a) Proponer un plazo de entrega menor al solicitado en esta convocatoria.
- b) El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica.
- c) El no observar los formatos establecidos en esta convocatoria, siempre y cuando la información requerida en ellos sea proporcionada de manera clara y en su totalidad.
- d) No presentar su proposición y documentación requerida en papel membretado del licitante
- e) El no presentar acuse de la documentación que entrega el licitante.
- f) Entregar la documentación distinta a las proposiciones técnicas y económicas fuera del sobre cerrado que debe contener a estas últimas.

5.4. CAUSALES POR LAS QUE SE DESECHARÁN PROPOSICIONES Y SE DESCALIFICARÁN A LOS LICITANTES.

a) El enviar a través del Sistema CompraNet proposiciones carezcan de firma electrónica como medio de identificación bajo los mecanismos establecidos por la SHCP o cuando su certificado aparezca como NO VÁLIDO en la plataforma



CompraNet, **aún y cuando éstas contengan firma autógrafa** o bien el archivo esté dañado.

- b) La **falta** de cualquiera de los documentos solicitados o su incorrecta o diferente redacción que varíe el significado, y/o el **incumplimiento** u **omisión** de cualquiera de los requisitos que **afecten la solvencia de la propuesta** tanto técnica como económica, o información establecida en esta convocatoria.
- c) La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno u otros elevar el precio del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes.
- d) En los casos en que las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, la proposición será considerada insolvente y será desechada en el Fallo.
- e) Cuando los documentos que exhiban los Licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia.
- f) Cuando el o los archivo (s) electrónico (s) que contengan la proposición de los licitantes enviado (s) a través de CompraNet no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la Convocante.
- g) Por cualquier otra violación a las disposiciones de la ley, "El Reglamento" u otra disposición jurídica aplicable que deba cumplir y que se considere indispensable para evaluar la proposición y que afecte directamente su solvencia.
- h) Las establecidas en el cuerpo de la presente convocatoria y sus anexos.

VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN DE PRESENTAR LOS LICITANTES.

Las propuestas deberán cumplir con los requisitos señalados en el apartado IV. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN solicitados en los presentes requisitos de participación.

De igual forma, al final de la presente Convocatoria se encuentra un formato (ANEXO No. 11 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA DEL LICITANTE") de manera informativa, con la relación de los documentos y/o archivos que deberán presentar los licitantes.

La falta de presentación del formato no será motivo de descalificación y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto.

VII. INCONFORMIDADES.

Los licitantes podrán interponer inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con los artículos 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en:

- SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: INSURGENTES SUR 1735, COLONIA GUADALUPE INN, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01020, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO. 2000-3000, o bien en;
- EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA CONDUSEF: INSURGENTES SUR 762, COLONIA DEL VALLE, PISO 9, ALCALDÍA BENITO JÚAREZ, CÓDIGO POSTAL 03100, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 5448-7000, EXTENSIÓN 6175.

Lo establecido en dichos artículos, es sin perjuicio de que las personas interesadas previamente



manifiesten a la Secretaría de la Función Pública las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en este procedimiento, a fin de que las mismas se corrijan.

La inconformidad será presentada, a elección del licitante, por escrito o a través de medios remotos de CompraNet en contra de los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7.1. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación, se resolverán de acuerdo al Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de CompraNet, la autoridad competente podrá solicitar a la Secretaría de la Función Pública exhiba los archivos electrónicos que obren en CompraNet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

VIII. FORMATOS QUE AGILICEN LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Se considerarán como parte integrante de la presente Convocatoria los anexos que a continuación se señalan:

| | , | | | | | | |
|----------------------------|---|--|--|--|--|--|--|
| NO. ANEXO | DESCRIPCIÓN DEL ANEXO | | | | | | |
| ANEXO No. 1 | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS. | | | | | | |
| ANEXO No. 2 | CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA. | | | | | | |
| ANEXO No. 3 | DIRECTRICES PARA FORMULAR PREGUNTAS. | | | | | | |
| ANEXO No. 4 | FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE. | | | | | | |
| ANEXO NO. 5 | FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE | | | | | | |
| ANEVO No. C | LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY. FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. | | | | | | |
| ANEXO No. 6 ANEXO No. 7 | FORMATO DE DECLARACION DE INTEGRIDAD. FORMATO DE ESCRITO DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA. | | | | | | |
| | | | | | | | |
| ANEXO No. 8 | FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES). | | | | | | |
| ANEXO No. 9 | FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE LA NACIONALIDAD DEL LICITANTE. | | | | | | |
| ANEXO No. 10 | MANIFESTACIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE SU PROPOSICIÓN | | | | | | |
| | QUE PODRÍAN CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. | | | | | | |
| ANEXO No. 11 | DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA DEL LICITANTE. | | | | | | |
| ANEXO No. 12 | ENCUESTA DE TRANSPARENCIA. | | | | | | |
| ANEXO No. 13 | MODELO DE CONTRATO. | | | | | | |
| ANEXO No. 14 | FORMATO CON EL TEXTO QUE DEBE CONTENER LA GARANTÍA DE | | | | | | |
| | CUMPLIMIENTO. | | | | | | |
| ANEXO No. 15 | NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA | | | | | | |
| | OCDE. | | | | | | |
| ANEXO No. 16 | MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL | | | | | | |
| | SERVICIO PÚBLICO. | | | | | | |
| ANEXO No. 17 | MANIFIESTO DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE | | | | | | |
| | CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, | | | | | | |
| | PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES | | | | | | |
| ANEXO No. 18 | ACUSE DEL MANIFIESTO PARA ACREDITAR LA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS. | | | | | | |
| ANEXO No. 19 | MANIFIESTO DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MÓDULO DE | | | | | | |





| NO. ANEXO | DESCRIPCIÓN DEL ANEXO | | | | |
|--------------|---|--|--|--|--|
| | FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS. | | | | |
| ANEXO No. 20 | MANIFIESTO DE REGISTRO AL PADRÓN PÚBLICO DE CONTRATISTAS DE | | | | |
| | SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE) | | | | |

NOTA: Los formatos del **ANEXO No. 12** ENCUESTA DE TRANSPARENCIA, **No. 13** MODELO DE CONTRATO, **No. 15** NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA OCDE y **No. 17** PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, son de carácter exclusivamente informativo.

IX. ASPECTOS GENERALES.

9.1. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA CONDUSEF" podrá cancelar la licitación, partidas o conceptos incluidos en esta Convocatoria, cuando:

- A) Se presente caso fortuito;
- B) Se presente fuerza mayor;
- **C)** Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para la contratación del servicio, y
- **D)** De continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "LA CONDUSEF".

9.2. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrá declarar desierta la licitación cuando:

- A) No se reciba la propuesta de al menos un licitante en el acto de presentación de proposiciones.
- **B)** Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos de la Convocatoria de la licitación.
- C) Derivado de la evaluación de las propuestas se compruebe que estás rebasan el presupuesto autorizado para realizar la contratación correspondiente y no sea factible realizar la reducción de bienes o servicios conforme a lo señalado en el artículo 56 de "El Reglamento".

9.3. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

9.3.1. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, aplicará al prestador de servicios penalizaciones por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio, las penalizaciones no deberán exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los servicios no entregados o prestados oportunamente, por causas imputables a él; para estos casos le será aplicable la pena siguiente:





| Penas convencionales | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|
| Descripción | Porcentaje de penalización | Metodología de aplicación | | | | | |
| La prestación de los servicios referidos en los numerales 2.1.2 a 2.1.5 . | 5% del precio total del servicio (antes de IVA), que presente atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la realización | Por cada día natural que se retrase en el servicio. | | | | | |

En caso de que el proveedor se haga acreedor a una pena convencional, la CONDUSEF le notificará por escrito, una vez informado, el proveedor contará con tres días hábiles para manifestar lo que a su derecho corresponda y/o pagar la pena convencional, si al termino de ese lapso, no realiza ninguna de las acciones antes descritas la CONDUSEF podrá descontar el monto de la pena de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en el trámite de pago.

La acumulación de las penas convencionales no debe exceder el importe de la garantía de cumplimiento, en caso de hacerlo, se podrá iniciar el procedimiento de recisión de contrato.

9.3.2. DEDUCTIVAS

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, la CONDUSEF en caso de cumplimiento parcial o deficiente, en la prestación de los servicios requeridos; aplicará al proveedor una deducción conforme a lo siguiente:

| Deducciones | | | | | | | |
|---|-------------------------|--|--|--|--|--|--|
| Descripción | Porcentaje de deducción | Metodología de aplicación | | | | | |
| Entrega del vehículo sin la totalidad del servicio requerido conforme a lo establecido en las especificaciones de los numerales 2.1.2 a la 2.1.5. | | A partir del día siguiente del incumplimiento, sobre el monto de los trabajos requeridos sin incluir IVA, hasta que la deficiencia sea subsanada a entera satisfacción de la CONDUSEF. | | | | | |

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Las deducciones serán calculadas y notificadas por escrito al proveedor adjudicado por el Administrador del Contrato, previa entrega de la facturación. Posteriormente el proveedor deberá descontar de la factura la cantidad correspondiente a las deducciones.

9.3.3. SANCIONES.

En su caso, se aplicarán las sanciones a que se refieren los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9.3.4. CONDICIONES GENERALES.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.





No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

GERTRUDIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ





ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

La CONDUSEF requiere la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluyendo refacciones menores y mayores de mecánica automotriz), así como las gestiones de la verificación de la flota vehicular para el ejercicio fiscal 2024.

Para atender lo antes descrito, se deberá contar con un servicio que permita realizar periódicamente revisiones a los vehículos para asegurar su funcionamiento óptimo, sin embargo considerando que los percances no son previsibles y que dado su uso algunas piezas pueden sufrir desgaste, es requerido contar también con la atención de emergencia (mantenimientos correctivos), en este sentido, con el objetivo de administrar adecuadamente el presupuesto, se incluye en la propuesta económica la relación de servicios que podrán ser requeridos por la CONDUSEF para los servicios de mantenimiento correctivo.

Como información adicional, la Comisión Nacional cuenta con un padrón vehicular automotriz de 15 unidades de distintas marcas, modelos, tipos y cilindrajes, destinadas para la transportación de servidores públicos y servicios de Oficinas Centrales y Unidades de Atención a Usuarios (mismas que pueden aumentar o disminuir dependiendo los requerimientos de la Comisión).

2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

2.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO.

2.1.1 Características técnicas del servicio de mantenimiento preventivo.

Se entenderá como mantenimiento preventivo; las inspecciones de funcionamiento, afinación de motor, cambio de aceite, servicio de lubricación, limpieza y ajuste de frenos, cambio de frenos y servicio de lavado y engrasado, entre otros, el cual se deberá llevar a cabo cuando el vehículo recorra aproximadamente 5,000 kilómetros o dentro de los primeros 6 (seis) meses de conformidad al calendario del Programa de Verificación Vehicular para el ejercicio 2024; existen dos tipos de mantenimientos preventivos, los menores y los mayores, mismos que se intercalarán comenzando por los menores.

2.1.2 Servicio Menor 5,000 Km o 6 meses.

El servicio menor se deberá realizar cuando el vehículo recorra aproximadamente los primeros 5,000 km o en los primeros 6 meses del ejercicio, para lo cual se considera lo siguiente:

- a) Cambiar aceite de motor y filtro.
- b) Limpieza y ajuste de frenos, verificando el espesor balatas delanteras y traseras, checar el funcionamiento del freno de estacionamiento (ajustar de ser necesario).*
- c) Lubricación en general, lavado de carrocería, chasis y motor.
- d) Reemplazar filtro de aire.
- e) Revisión de presión de neumáticos.
- f) Verificar estado de bandas (en su caso ajustar).
- g) Verificar nivel de aceite de dirección hidráulica (rellenar en su caso). *
- h) Verificar nivel de anticongelante, hermeticidad de tubos y mangueras del sistema de enfriamiento. (Rellenar en su caso). *
- i) Verificar régimen de carga del acumulador*, revisión de luces en general, sustituyendo focos fundidos. (Limpiar terminales en su caso).



2.1.3 Servicio Mayor 10,000 Km o 6 meses.

Se deberá realizar cuando el vehículo recorra aproximadamente 10,000 km o cumpliendo 6 meses posteriores a la realización del servicio menor, para lo cual se considera lo siguiente:

- a) Alineación y balanceo, rotación de llantas. *
- b) Cambiar aceite de motor y reemplazar filtro de aceite.
- c) Lavado del sistema de inyectores y/o carburador (según sea el caso).
- d) Limpieza y ajuste de frenos, verificando espesor de balatas delanteras y traseras, checar el funcionamiento del freno de estacionamiento (ajustar de ser necesario). *
- e) Lubricación en general, lavado de carrocería, chasis y motor.
- f) Reemplazar bujías.
- g) Reemplazar filtro de aire.
- h) Reemplazar filtro de combustible.
- i) Revisar desgaste en rotulas, terminales de dirección y cubre polvos. *
- j) Revisar y apretar soportes de caja y motor.
- k) Revisión de la presión de los neumáticos.
- I) Verificar estado de bandas (ajustar en su caso).
- m) Verificar nivel de aceite de dirección hidráulica (rellenar en su caso). *
- n) Verificar nivel de anticongelante, hermeticidad de tubos y mangueras del sistema de enfriamiento. (rellenar en su caso). *
- o) Verificar régimen de carga del acumulador, revisión de luces en general, sustituyendo focos fundidos. (limpiar terminales en su caso). *

*Para los numerales 2.1.2 y 2.1.3: El licitante deberá generar un reporte general del porcentaje y estado en el que se encuentran; para las llantas, frenos y balatas el porcentaje aproximado de vida; rotulas, terminales de dirección y cubre polvos porcentaje de desgaste y estado; aceite de dirección hidráulica y anticongelante, indicar el nivel y si es necesario rellenar; para el acumulador, indicar el porcentaje de carga y de cualquier componente del vehículo que se estime pertinente hacer del conocimiento en el reporte para consideración.

2.1.4 Servicio de Verificación vehicular para el ejercicio 2024.

De conformidad con las políticas y programas de Verificación Vehicular establecidas por las autoridades ambientales para el control de emisiones de contaminantes y condiciones operativas de los vehículos automotrices, se requiere que los vehículos programados para su verificación sean trasladados y presentados por "el proveedor" en los centros encargados de realizar esta operación comúnmente llamado "Verificentro".

Una vez verificado el proveedor deberá entregar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la CONDUSEF, el certificado y engomados de holograma, en este caso será tipo "0"(cero), en el entendido que los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo aseguran el correcto funcionamiento de las unidades.

Por ningún motivo la Comisión Nacional, pagara gastos adicionales por concepto de duplicidad en el pago de derechos de verificación vehicular, multas o recargos por rechazos o incumplimientos en el plazo de presentación del vehículo o por haber obtenido un holograma distinto al tipo cero.

2.1.5 Características técnicas del servicio de mantenimiento correctivo.





Para la realización de los trabajos de mantenimientos correctivos, se realizarán las veces que sean necesarios previa cotización y autorización de los mismos, en los cuales deberán incluir la mano de obra, el suministro de insumos, repuestos, piezas y accesorios nuevos originales considerados en las especificaciones del fabricante.

Para las solicitudes de servicios que realice la CONDUSEF, invariablemente el proveedor deberá remitir al correo electrónico a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, el diagnóstico de los daños y presentar un presupuesto por el costo de reparación en un plazo no mayor a 48 horas. Para lo cual la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales verificará los precios prevalecientes en el mercado y en caso de que se obtenga una cotización menor a la presentada por el proveedor éste podrá volver a cotizar a fin de ofertar un menor costo, en caso contrario, se podrá realizar la compra pertinente con el proveedor que oferte las mejores condiciones. En caso de mejorar los costos, la autorización del servicio será notificada al "Proveedor" mediante correo electrónico.

Se anexa de manera enunciativa más no limitativa la relación de servicios que podrán ser requeridos por la CONDUSEF conforme a lo siguiente:

| | Refacciones y Servicios | | | | | | | | |
|-----|---------------------------------------|---|--|---------------------------------------|--|--|---|---|--|
| No. | Sistema Eléctrico | Sistema de Embrague y suspensión | Sistema de Frenos | Sistema de Encendido | Sistema de Enfriamiento | Sistema de Trasmisión Automática | Sistema de Aire Acondicion ado | Estética | |
| 1 | Cambio de batería | Cambio de amortiguador delantero (c/u) | Cambio de pastillas delanteras | Cambio de sensor Maf | Cambio de bulbo de temperatura | Kit de discos de pasta | Cambio de compresor | Lavado de vestiduras y/o alfombras | |
| 2 | Cambio de bobina | Cambio de amortiguador trasero (c/u) | Cambio de balatas traseras | Cambio de sensor de oxígeno | Cambio de termostato | Kit de discos de acero | Carga de gas | Pulido y encerado | |
| 3 | Cambio de alternador | Cambio de base de amortiguador delantero (c/u) | Rectificar tambores o discos | Cambio de bulbo de aceite | Cambio de anticongelante | Master de caja automática | Filtros de polen | Cambio de plumas limpiadoras | |
| 4 | Cambio de banda de alternador | Cambio de horquilla (c/u) | Cambio de líquido de frenos | Cambio de cigüeñal delantero | Cambio de radiador | Tambor de reversa | Cambio de alternador | Tapón de rin | |
| 5 | Cambio de banda de accesorios | Cambio de bieleta de dirección | Cambio de discos de frenos | Cambio de cigüeñal trasero | Cambio de radiador de aire acondicionado | Aceite de trasmisión | Cambio de Sensor de Presión | Juego de tapetes | |
| 6 | Cambio de polea tensora | Cambio de soporte frontal de motor | Cambio de tambor de frenos | Cambio de sensor TPS | Cambio de bomba de agua | Kit de cuerpo de válvulas | | | |
| 7 | Cambio de focos de faro | Cambio de soporte lateral de motor derecho | Cambio de cilindro de rueda | Cambio de sensor de velocímetro | Cambio de depósito de anticongelante | | | | |
| 8 | Cambio de computadora | Cambio de soporte lateral de motor izquierdo | Cambio de cilindro maestro | Acondicionar sensor de oxígeno | Tapón de depósito de anticongelante | | | | |
| 9 | Cambio de arnés | Cambio de soporte de caja | Cambio de retenes de rueda | Lavado de inyectores | Cambiar base de termostato | | | | |
| 10 | Cambio del sistema de encendido | Cambio de barra de dirección | Cambio de mangueras y conexiones | Lavado de cuerpo de aceleración | Cambio de moto ventilador | | | | |
| 11 | Cambio de chapa de puerta | Cambio de barra de rótula | Cambio de baleros traseros | Ajuste de marcha mínima | Cambio de mangueras (c/u) | | | | |





| | Refacciones y Servicios | | | | | | | | |
|-----|---|---|--|---|-----------------------------------|--|---|----------|--|
| No. | Sistema Eléctrico | Sistema de Embrague y suspensión | Sistema de Frenos | Sistema de Encendido | Sistema de Enfriamiento | Sistema de Trasmisión Automática | Sistema de Aire Acondicion ado | Estética | |
| 12 | Cambio de marcha | Realizar alineación y balanceo | Cambio de baleros delanteros | Cepillar cabeza | Cambio de tapón de radiador | | | | |
| 13 | Cambio de distribuidor | Cambio de Clutch | Cambio de masa y rotor delantero | Rectificar Cabeza | | | | | |
| 14 | Cambio de convertidor catalítico | Cambio de juntas de múltiple admisión | Cambio de Boster | Cambio de Juego de juntas de motor | | | | | |
| 15 | Cambio de destelladores (c/u) | Cambio de cruceta de cardán | Reparación de Boster | | | | | | |
| 16 | Cambio de relevador (c/u) | Cambio de tornillos estabilizadores | Limpieza y ajuste de frenos | | | | | | |
| 17 | Cambio de switch de encendido | Cambio de masa y rotor trasero | Cambio de pistón de Caliper | | | | | | |
| 18 | Cambio de motor de limpiadores | Cambio de masa y rotor delantero | | | | | | | |
| 19 | Cambio de bocina de claxon | Cambio de bomba de dirección hidráulica | | | | | | | |
| 20 | Cambio de switch y pastilla de direccionales | Cambio de Manguera de dirección hidráulica | | | | | | | |
| 21 | Reparación general de alarma | Cambio de Ilantas (c/u) | | | | | | | |
| 22 | Duplicado de control de alarma | Reapriete de suspensión | | | | | | | |
| 23 | Duplicado de llave | | | | | | | | |
| 24 | Cambio de regulador de alternador | | | | | | | | |

Notas generales:

- Las solicitudes de reparación por conceptos no descritos en los numerales **2.1.2, 2.1.3, 2.1.4 y 2.1.5,** deberán cotizarse para someterse a consideración y aprobación de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para su realización.
- Una vez ingresados los vehículos a las instalaciones "taller automotriz" del proveedor, deberá instalar fundas desechables para vestidura, volante, carrocería y tapetes para la protección de vestiduras, alfombras e interiores durante la permanecía del vehículo para el desarrollo de trabajos convenidos.





- Cuando el proveedor se encuentre en los supuestos de embargo o clausura, éstos están obligados a liberar y sacar a salvo los vehículos que en su momento pudieran estar bajo su resguardo por alguna reparación.
- El plazo para la realización de las actividades de los numerales **2.1.1, 2.1.2, 2.1.3** y **2.1.4,** serán de **5 días hábiles** posteriores a la autorización por parte del Administrador o Supervisor del Servicio; para el numeral **2.1.5**, el prestador del servicio, deberá enunciar en la cotización correspondiente, el tiempo que demorará el mantenimiento correctivo.

2.1.6 Flota vehicular

a) Características.

En la tabla siguiente, se detalla el periodo para la realización de la verificación correspondiente al programa 2024.

| Programa de verificación 2024 | | | | | | | |
|-------------------------------|----------------------------------|---------------|----------|------------------|------------------|--|--|
| No. | Marca y submarca del vehículo | No. de placas | Engomado | ler. Semestre | 2do. Semestre | | |
| 1 | Nissan / Versa | D77-BJH | Rosa | No aplica | Ago-Sept | | |
| 2 | Ford / Attitude | E65-BEN | Amarillo | No aplica | Jul-Ago | | |
| 3 | Chevrolet / Spark | F98-BDL | Rosa | Marzo | Ago-Sept | | |
| 4 | Jeep / Patriot | P65-BEY | Amarillo | No aplica | Jul-Ago | | |
| 5 | Nissan / Versa | 207-ZUZ | Rosa | Marzo | Ago-Sept | | |
| 6 | Nissan / Versa | 427-ZUZ | Rosa | Marzo | Ago-Sept | | |
| 7 | Nissan / Tsuru | 462-VEL | Verde | Abr-May | Oct-Nov | | |
| 8 | Nissan / Tsuru | 482-VEL | Verde | Abr-May | Oct-Nov | | |
| 9 | Nissan / Tsuru | 489-VEL | Azul | May-Jun | Nov-Dic | | |
| 10 | Nissan / Tsuru | 501-VEL | Verde | Abr-May | Oct-Nov | | |
| 11 | Nissan / Tsuru | 509-VEL | Azul | May-Jun | Nov-Dic | | |
| 12 | Nissan / Tsuru | 520-VEL | Azul | May-Jun | Nov-Dic | | |
| 13 | Nissan / Versa | 573-ZUZ | Rojo | Mar-Abr | Sept-Oct | | |
| 14 | Ford / Pick-up F-150 | 751-VFA | Verde | Abr-May | Oct-Nov | | |
| 15 | Ford / Econoline E-150 | 770-VFA | Azul | May-Jun | Nov-Dic | | |

b) Aumento o reducción de unidades

Durante el periodo de vigencia del contrato la Comisión Nacional podrá modificar las cantidades de los servicios contratados sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo contrato, comprometiéndose a la utilización de por lo menos el 40 % del presupuesto contratado.

2.1.7 Condiciones que deberán cumplir las instalaciones de los talleres para la prestación del servicio.

En cuestión de logística, las instalaciones consideradas como "taller mecánico automotriz" donde el proveedor realice los trabajos derivados del diagnóstico, mantenimientos y/o reparaciones que correspondan, no podrá ubicarse a más de 10 kilómetros de distancia (la ruta entre el taller y la Comisión deberá ser menor al kilometraje mencionado) del inmueble que ocupan las Oficinas Centrales de la CONDUSEF ubicadas en Av. de los Insurgentes Sur 762, Col. Del Valle, Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, el proveedor deberá garantizar que los vehículos asignados



para su reparación no serán trasladados a talleres alternos o sucursales en domicilios no registrados en el contrato que se formalice.

El proveedor se compromete a establecer seguridad completa en el resguardo de los vehículos que la Comisión Nacional, le entregue para la prestación del servicio, haciéndose responsable de los propios vehículos, por lo cual se obliga a tenerlos dentro de sus instalaciones durante el periodo que dure el servicio, y a responder por daños que por la inobservancia de dichas medidas o negligencia ocasione a los vehículos bajo su resguardo.

El proveedor es responsable del mal uso de los vehículos que reciba para su servicio, por lo que en el inventario se incluirán niveles de combustible y kilometraje señalado; únicamente podrá retirarlos de sus instalaciones para fines de prueba cuando se cuente con la autorización por medios electrónicos (correo) del administrador del servicio.

2.1.8 Modalidad del contrato.

El servicio se realizará mediante la modalidad de contrato abierto de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.2 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

2.2.1 Aceptación de los servicios

Con el objeto de asegurar la correcta prestación del servicio, el supervisor del servicio por parte de la CONDUSEF, se encargará de verificar conjuntamente con el responsable técnico del proveedor, en las instalaciones de la CONDUSEF, la procedencia de los servicios de mantenimiento y la correcta ejecución de los trabajos según especificaciones del fabricante, el supervisor estará facultado para la aceptación de cada una de las refacciones que se suministren de los materiales y precios a utilizar; para la aceptación o rechazo de los trabajos; para acordar los tiempos de entrega; para realizar y autorizar la prueba de los vehículos y verificar la limpieza de cada vehículo previo a su formalización de entrega-recepción.

El proveedor deberá responder por cualquier daño y/o perjuicio producido por la prestación del servicio de mantenimiento deficiente, por la instalación inadecuada de refacciones o por mala calidad de las mismas.

2.2.2 Contacto del proveedor.

El prestador del servicio, dentro de los 3 días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, enviará un correo electrónico a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, que deberá contener los siguientes datos: nombre completo, correo electrónico, número de teléfono de oficina y número de teléfono móvil, de la persona que fungirá como enlace administrativo, cuyo objetivo será coordinar todas las actividades inherentes al servicio contratado.

2.2.3 Modalidad del contrato.

El servicio se realizará mediante la modalidad de contrato abierto de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.3 FORMA DE SUMINISTRAR SERVICIO:





2.3.1 Recolección.

Los vehículos que se envíen a servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, llevarán su respectiva orden de servicio, debidamente requisitada y firmada por el servidor público facultado para el efecto, se harán las entregas en las instalaciones que ocupan las Oficinas Centrales de CONDUSEF, ubicadas en Av. de los Insurgentes Sur No. 762, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, en un plazo que no exceda de 24 horas, a partir de la solicitud del servicio.

2.3.2 Tiempo de entrega.

El tiempo de entrega será estipulado en la cotización del servicio considerando las reparaciones necesarias, en caso de retraso se aplicará la penalización correspondiente.

2.3.3 Lugar de entrega.

El proveedor deberá hacer entrega de los vehículos reparados, al responsable de la administración del contrato adscrito a la Jefatura de Mantenimiento y Conservación perteneciente a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de CONDUSEF, con domicilio en Av. de los Insurgentes Sur No. 762, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, en un horario de 08:00 a 17:00 horas en días hábiles.

3. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, LAS NORMAS MEXICANAS Y A FALTA DE ÉSTAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES QUE APLICAN AL BIEN O SERVICIO SOLICITADO.

De acuerdo a las características del servicio, las Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, y Normas Internacionales, no aplican.

4. VIGENCIA DEL CONTRATO DEL SERVICIO:

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

5. FORMA DE PAGO:

Las facturas que emita el Prestador del servicio deberán presentarse dentro de los primeros **05** días hábiles siguiente de la realización del servicio, la misma, deberá cumplir con las disposiciones fiscales oficiales de la SHCP, haciendo referencia al número del contrato que corresponde, nombre completo de la CONDUSEF, su Registro Federal de Contribuyentes y su Domicilio Fiscal, forma de pago "Transferencia electrónica de fondos", uso del CFDI "Gastos en general".

La recepción del CFDI se realizará de manera electrónica a los correos designados por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales por conducto del Departamento de Mantenimiento y Conservación de la CONDUSEF, mismos que se indicarán cuando se formalice el contrato.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través del supervisor del contrato, será la facultada de revisar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y soporte documental de los mismos, a fin de estar en posibilidad de gestionar el pago ante la Dirección de Planeación y Finanzas; para lo antes descrito, posterior a la recepción completa de la documentación, el supervisor designado por la CONDUSEF, contará con tres días hábiles para





detectar errores en el CFDI o en la documentación entregable, mismos que de existir, le serán reportados al proveedor vía correo electrónico.

En caso de que el CFDI o la documentación soporte presenten algún error, la CONDUSEF, lo notificará por escrito y/o llamada; el prestador del servicio deberá corregir las deficiencias observadas; el tiempo que éste utilice para la corrección derivada del proceso anterior no se computará para efectos del pago.

La CONDUSEF pagará a traves del Sistema Integral de Administración Financiera Federal, que opera la TESOFE, al prestador del servicio con cargo al presupuesto autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante **transferencia electrónica de fondos** a la cuenta que el prestador del servicio proporcione para ello.

El pago se realizará en **moneda nacional**, en un plazo no mayor a **20 (veinte) días naturales** siguientes contados a partir de la fecha en que el Prestador del servicio presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet debidamente requisitado conforme a la Legislación Fiscal vigente, incluyendo los montos de las **retenciones** correspondientes al impuesto al valor agregado y al impuesto sobre la renta, y cuente con la autorización y visto bueno de pago por parte de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales así como de la Dirección de Planeación y Finanzas, siempre y cuando el prestador del servicio haya quedado registrado como Prestador del servicio de la CONDUSEF.

En el caso de que el proveedor determine solicitar el descuento de su documento a través de Cadenas Productivas se estará a lo previsto en las disposiciones del Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.C.N., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso que el Administrador del Contrato haya determinado alguna pena convencional, podrá solicitar al proveedor que al momento de presentar la factura para el pago (CFDI de Ingreso) por los servicios prestados, acompañe una Nota de Crédito (CFDI de Egreso) por el monto de la pena convencional, en términos del segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo especificado en este numeral se fundamenta en los artículos 45 fracción XIII y 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

6. PENAS CONVENCIONALES:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, aplicará al prestador de servicios penalizaciones por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio, las penalizaciones no deberán exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los servicios no entregados o prestados oportunamente, por causas imputables a él; para estos casos le será aplicable la pena siguiente:

| Penas convencionales | | | | | | | | |
|---|--|---|--|--|--|--|--|--|
| Descripción | Porcentaje de penalización | Metodología de aplicación | | | | | | |
| La prestación de los servicios referidos en los numerales 2.1.2 a 2.1.5 . | 5% del precio total del servicio (antes de IVA), que presente atraso en el cumplimiento de | Por cada día natural que se retrase en el servicio. | | | | | | |





| Penas convencionales | | | | | | | |
|----------------------|--|--|--|--|--|--|--|
| Descripción | Descripción Porcentaje de penalización Metodología de aplicación | | | | | | |
| | las fechas pactadas para la realización | | | | | | |

En caso de que el proveedor se haga acreedor a una pena convencional, la CONDUSEF le notificará por escrito, una vez informado, el proveedor contará con tres días hábiles para manifestar lo que a su derecho corresponda y/o pagar la pena convencional, si al termino de ese lapso, no realiza ninguna de las acciones antes descritas la CONDUSEF podrá descontar el monto de la pena de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en el trámite de pago.

La acumulación de las penas convencionales no debe exceder el importe de la garantía de cumplimiento, en caso de hacerlo, se podrá iniciar el procedimiento de recisión de contrato.

7. DEDUCTIVAS:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, la CONDUSEF en caso de cumplimiento parcial o deficiente, en la prestación de los servicios requeridos; aplicará al proveedor una deducción conforme a lo siguiente:

| Deducciones | | | | | | | | | |
|-------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| Descripción | Porcentaje de deducción | Metodología de aplicación | | | | | | | |
| · | Se aplicará una deductiva del 5% del precio unitario del servicio. | A partir del día siguiente del incumplimiento, sobre el monto de los trabajos requeridos sin incluir IVA, hasta que la deficiencia sea subsanada a entera satisfacción de la CONDUSEF. | | | | | | | |

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Las deducciones serán calculadas y notificadas por escrito al proveedor adjudicado por el Administrador del Contrato, previa entrega de la facturación. Posteriormente el proveedor deberá descontar de la factura la cantidad correspondiente a las deducciones.

8. GARANTÍA DE SERVICIO Y DAÑOS:

El prestador del servicio garantizara durante el cumplimiento del contrato el pago de los daños que por causas imputables a su personal pueda causar a los vehículos durante los traslados y durante su permanencia en sus instalaciones y los problemas que pudieran derivar directamente de defecto o incumplimiento de la prestación del servicio y que no sea objeto de penalización.

Para lo cual deberá presentar **carta bajo protesta** de decir verdad en la que manifieste lo señalado en el párrafo que antecede.

9. ANTICIPOS:





No Aplica.

10. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE SERVICIO:

Cuando los vehículos sean entregados a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, el proveedor deberá entregar el inventario realizado a la unidad el cual será verificado por el supervisor del servicio y/o personal operativo del Departamento de Mantenimiento y Conservación que apoya al supervisor del servicio.

La factura incluirá los servicios realizados y las refacciones sustituidas, misma que deberá contar con la firma de conformidad del supervisor del servicio para que sea realizado el trámite de pago.

Al término del servicio el proveedor entregará a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, las refacciones sustituidas (siempre y cuando su conservación y posterior desecho no dañe las instalaciones y el medio ambiente), así como el holograma y certificado de la verificación vehicular.

Se contará con evidencia fotográfica de las refacciones sustituidas, misma que será incluida para el trámite de pago, por lo que su entrega es indispensable.

11. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el prestador del servicio que resulte adjudicado queda obligado a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) primeros días naturales siguientes a la firma del Contrato, una garantía de cumplimiento a favor de la CONDUSEF, expedida por una institución legalmente constituida, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el presente Contrato.

El importe de esta garantía será equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. El prestador del servicio deberá entregar la garantía de cumplimiento al área de Recursos Materiales y Servicios Generales, dentro de los primeros 10 días naturales siguientes a la firma del Contrato, salvo que la entrega de la prestación del servicio se realice dentro del citado plazo.

El cumplimiento del contrato podrá ser garantizado de las siguientes formas:

- A) Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito;
- B) Fianza;
- C) Depósito de dinero constituido ante la CONDUSEF;
- **D)** Carta de crédito irrevocable, o

En el caso de que la CONDUSEF y por así convenir a sus intereses, realizará alguna modificación o ampliación en este Contrato, El prestador del servicio queda obligado a garantizar dicha prestación, por medio de un endoso, donde conste los cambios o modificaciones en la respectiva garantía y deberá entregarla al área de Recursos Materiales y Servicios Generales, a más tardar dentro los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del Convenio Modificatorio.

12. RESPONSABILIDAD LABORAL:

El proveedor ganador se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con el servicio contratado, estará bajo su responsabilidad única y directamente, por lo tanto, en ningún



momento se considerará a la CONDUSEF, como patrón sustituto, por lo que no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose el proveedor ganador a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato.

Deberá manifestar que se comprometerá a que el Representante Legal o quien este designe por escrito, para que se presente y asuma todas las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga con su trabajador y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de sus trabajadores sufra un accidente durante su horario laboral.

13. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, se podrá suspender la prestación del servicio en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la CONDUSEF, previa solicitud y justificación del proveedor, ésta reembolsará al proveedor los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos en este punto, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato atendiendo lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

14. SERVIDOR PÚBLICO DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El administrador del servicio será el Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

El supervisor del servicio será el Titular del Departamento de Mantenimiento y Conservación.

El supervisor del servicio, designará a un servidor público como encargado operativo del servicio; una vez designado, el supervisor procederá a informar al proveedor el nombre, teléfono y correo electrónico del encargado.





ANEXO No. 2 "CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA"

Los precios a considerar para la evaluación económica del servicio, son los ofertados en la cédula económica "A" y "B".

| | Cédula de Oferta Económica "A" Precio conforme a Submarca de vehículos | | | | | | | | |
|--|---|--|---|--|--|--|---|--|--|
| Descripción del servicio | Chevrolet Spark modelo 2017 Estándar 4 cilindros | Ford Attitude modelo 2017 Estándar 4 cilindros | Ford Econoline E-150 modelo 2007 Automática 8 cilindros | rme a Subr Ford Pick-up F-150 modelo 2007 Estándar 6 cilindros | Jeep Patriot modelo 2011 Automática 4 cilindros | Nissan Tsuru modelo 2008 Automática 4 cilindros | Nissan Versa modelo 2015 Automática 4 cilindros | | |
| Servicio menor 5000 km ó 6 meses | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | | |
| Servicio mayor 10,000 km ó 6 meses | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | | |
| Verificación vehicular | \$ - | \$ - | \$ - | \$ | \$ - | \$ - | \$ - | | |
| SUBTOTAL | \$ - | \$ - | \$ - | \$ | \$ - | \$ - | \$ - | | |
| IVA | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | | |
| TOTAL | \$ - | \$ - | \$ - | \$ | \$ - | \$ - | \$ - | | |

| Cédula de Oferta Económica "B" | | | | | | | | | | |
|--|------|------|------|--|--|--|--|--|--|--|
| Precio conforme al cilindraje de cada vehículo | | | | | | | | | | |
| Tipo de Servicio | | | | | | | | | | |
| Servicio mayor 10 000 km ó 6 meses | \$ - | \$ - | \$ - | | | | | | | |
| Servicio menor 5000 km ó 6 meses | \$ - | \$ - | \$ - | | | | | | | |
| Verificación 2024 | \$ - | \$ - | \$ - | | | | | | | |
| SUBTOTAL | \$ - | \$ - | \$ - | | | | | | | |
| IVA | \$ - | \$ - | - | | | | | | | |
| TOTAL | \$ - | \$ - | \$ - | | | | | | | |

Sin embargo, con fin informativo para la realización de los mantenimientos correctivos, se anexa de manera enunciativa más no limitativa la relación de servicios que podrán ser requeridos por la CONDUSEF:

| | Sistema eléctrico | | | | | | | |
|-----|----------------------------------|-----------------|-------------|----------|------|-------|--|--|
| No. | Servicio o refacción | Mano de Obra | Refacciones | Subtotal | IVA | Total | | |
| 1 | Cambio de batería | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | | |
| 2 | Cambio de bobina | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | | |
| 3 | Cambio de alternador | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | | |
| 4 | Cambio de banda de alternador | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | | |
| 5 | Cambio de banda de accesorios | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | | |





| | | Siste | ma eléctrico | | | |
|-----|--|-----------------|--------------|----------|------|-------|
| No. | Servicio o refacción | Mano de Obra | Refacciones | Subtotal | IVA | Total |
| 6 | Cambio de polea tensora | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| 7 | Cambio de focos de faro | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| 8 | Cambio de computadora | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| 9 | Cambio de arnés | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| 10 | Cambio del sistema de encendido | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| 11 | Cambio de chapa de puerta | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| 12 | Cambio de marcha | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| 13 | Cambio de distribuidor | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| 14 | Cambio de convertidor catalítico | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| 15 | Cambio de destelladores (c/u) | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| 16 | Cambio de relevador (c/u) | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| 17 | Cambio de switch de encendido | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| 18 | Cambio de motor de limpiadores | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| 19 | Cambio de bocina de claxon | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| 20 | Cambio de switch y pastilla de direccionales | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| 21 | Reparación general de alarma | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| 22 | Duplicado de control de alarma | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| 23 | Duplicado de llave | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| 24 | Cambio de regulador de alternador | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |

| | Sistema de Embrague y suspensión | | | | | | | | |
|-----|--|-----------------|-------------|----------|------|-------|--|--|--|
| No. | Servicio o refacción | Mano de Obra | Refacciones | Subtotal | IVA | Total | | | |
| 1 | Cambio de amortiguador delantero (c/u) | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | | | |
| 2 | Cambio de amortiguador trasero (c/u) | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | | | |
| 3 | Cambio de base de amortiguador delantero (c/u) | \$ - | \$ - | + | \$ - | \$ - | | | |
| 4 | Cambio de horquilla (c/u) | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | | | |
| 5 | Cambio de bieleta de dirección | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | | | |
| 6 | Cambio de soporte frontal de motor | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | | | |
| 7 | Cambio de soporte lateral de motor derecho | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | | | |
| 8 | Cambio de soporte lateral de motor izquierdo | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | | | |
| 9 | Cambio de soporte de caja | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | | | |





| | Si | stema de Em | nbrague y suspe | ensión | | |
|-----|--|-----------------|-----------------|----------|------|-------|
| No. | Servicio o refacción | Mano de Obra | Refacciones | Subtotal | IVA | Total |
| 10 | Cambio de barra de dirección | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| 11 | Cambio de barra de rótula | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| 12 | Realizar alineación y balanceo | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| 13 | Cambio de clutch | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| 14 | Cambio de juntas de múltiple de admisión | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| 15 | Cambio de cruceta de cardán | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| 16 | Cambio de tornillos estabilizadores | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| 17 | Cambio de masa y rotor trasero | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| 18 | Cambio de masa y rotor delantero | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| 19 | Cambio de bomba de dirección hidráulica | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| 20 | Reapriete de suspensión | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| 21 | Cambio de llantas (c/u) | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| 22 | Reapriete de suspensión | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |

| | | Sister | na de frenos | | | |
|-----|-------------------------------------|-----------------|--------------|----------|------|-------|
| No. | Servicio o refacción | Mano de Obra | Refacciones | Subtotal | IVA | Total |
| 1 | Cambio de pastillas delanteras | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| 2 | Cambio de balatas traseras | \$ - | \$ - | \$ - | \$ | \$ - |
| 3 | Rectificar tambores o discos | \$ | \$ | \$ - | \$ | \$ - |
| 4 | Cambio de líquido de frenos | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| 5 | Cambio de discos de frenos | \$ | \$ | \$ - | \$ | \$ - |
| 6 | Cambio de tambor de frenos | \$ - | \$ | \$ - | \$ - | \$ - |
| 7 | Cambio de cilindro de rueda | \$ | \$ | \$ - | \$ | \$ - |
| 8 | Cambio de cilindro maestro | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| 9 | Cambio de retenes de rueda | \$ | \$ | \$ - | \$ | \$ - |
| 10 | Cambio de mangueras y conexiones | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| 77 | Cambio de baleros traseros | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| 12 | Cambio de baleros delanteros | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| 13 | Cambio de masa y rotor delantero | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| 14 | Cambio de boster | \$ | \$ | \$ - | \$ | \$ - |
| 15 | Reparación de boster | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| 16 | Limpieza y ajuste de frenos | \$ | \$ | \$ - | \$ | \$ - |
| 17 | Cambio de pistón de Caliper | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |

| | Sistema de enfriamiento | | | | | | | | | |
|----|-------------------------|-------|-----------|----------|----|-----------------|-------------|----------|------|-------|
| No | o. S | ervio | cio o r | efacción | | Mano de Obra | Refacciones | Subtotal | IVA | Total |
| 1 | Camb temp | | de ura | bulbo | de | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |





| | | Sistema | de enfriamiento |) | | |
|-----|--|-----------------|-----------------|----------|------|-------|
| No. | Servicio o refacción | Mano de Obra | Refacciones | Subtotal | IVA | Total |
| 2 | Cambio de termostato | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| 3 | Cambio de anticongelante | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| 4 | Cambio de radiador | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| 5 | Cambio de radiador de aire acondicionado | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| 6 | Cambio de bomba de agua | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| 7 | Cambio de depósito de anticongelante | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| 8 | Tapón de depósito de anticongelante | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| 9 | Cambiar base de termostato | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| 10 | Cambio de moto ventilador | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| 11 | Cambio de mangueras (c/u) | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| 12 | Cambio de tapón de radiador | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |

| | | Sistema d | de Encendido | | | |
|-----|-----------------------------------|-----------------|--------------|----------|------|-------|
| No. | Servicio o refacción | Mano de Obra | Refacciones | Subtotal | IVA | Total |
| 1 | Cambio de sensor MAF | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ - |
| 2 | Cambio de sensor de oxígeno | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| 3 | Cambio de bulbo de aceite | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| 4 | Cambio de cigüeñal delantero | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| 5 | Cambio de cigüeñal trasero | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| 6 | Cambio de sensor TPS | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| 7 | Cambio de sensor de velocímetro | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| 8 | Acondicionar Sensor de Oxígeno | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| 9 | Lavado de inyectores | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| 10 | Lavado de cuerpo de aceleración | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| 11 | Ajuste de marcha mínima | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| 12 | Cepillar cabeza | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| 13 | Rectificar Cabeza | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| 14 | Juego de juntas de motor | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |

| | Sistema de Aire Acondicionado | | | | | | |
|-----|-------------------------------|-----------------|-------------|----------|------|-------|--|
| No. | Servicio o refacción | Mano de Obra | Refacciones | Subtotal | IVA | Total | |
| 1 | Cambio de compresor | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | |
| 2 | Carga de gas | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | |
| 3 | Filtros de polen | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | |
| 4 | Cambio de alternador | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | |
| 5 | Sensor de Presión | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | |

| Servicio de estética | | | | | | |
|----------------------|---------------------------------------|-----------------|-------------|----------|------|-------|
| No. | Servicio o refacción | Mano de Obra | Refacciones | Subtotal | IVA | Total |
| 1 | Lavado de vestiduras y/o alfombras | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |





| 2 | Pulido y encerado | \$ | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
|---|---------------------------------|---------|---------|---------|---------|------|
| 3 | Cambio de plumas Iimpiadoras | \$ 1 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| 4 | Tapón de rin | \$ 1 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| 5 | Juego de tapetes | \$ | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |

| | Sistema de Trasmisión Automática | | | | | |
|-----|----------------------------------|-----------------|-------------|----------|------|-------|
| No. | Servicio o refacción | Mano de Obra | Refacciones | Subtotal | IVA | Total |
| 1 | Kit de discos de pasta | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| 2 | Kit de discos de acero | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| 3 | Master de caja automática | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| 4 | Tambor de reversa | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| 5 | Aceite de trasmisión | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| 6 | Kit de cuerpo de válvulas | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |

Para la evaluación de la propuesta económica **únicamente se considerarán las cédulas de oferta económica "A" y "B"**.

Los montos deberán ser presentados a dos decimales.

La propuesta deberá presentarse en hoja membretada, por los licitantes incluyendo el lugar y fecha, así como la firma autógrafa del Representante o Apoderado Legal

Los precios de los bienes deberán permanecer fijos durante la vigencia del contrato y calculados antes del IVA.

Dichas cantidades comprenderán los costos directos e indirectos y todos los gastos que se originen como consecuencia de los bienes adquiridos.

Las solicitudes de reparación por conceptos no descritos en los numerales 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4 y 2.1.5 deberán someter a consideración y aprobación de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para su realización.

Una vez ingresados los vehículos a las instalaciones "taller automotriz" del proveedor, este deberá instalar fundas desechables para vestidura, volante, carrocería y tapetes para la protección de vestiduras, alfombras e interiores durante la permanecía del vehículo para el desarrollo de trabajos convenidos.

Cuando el proveedor se encuentre en los supuestos de embargo o clausura, éstos están obligados a liberar y sacar a salvo los vehículos que en su momento pudieran estar bajo su resguardo por alguna reparación.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





ANEXO No. 3 "DIRECTRICES PARA FORMULAR PREGUNTAS"

Conforme a CompraNet, (Sistema electrónico de información pública gubernamental en materia de contrataciones públicas). El envío de solicitud de aclaraciones a los aspectos de la convocatoria o invitación, podrás hacerlo desde la publicación de la convocatoria y hasta 24 horas previas a la fecha del evento de junta de aclaraciones, este plazo estará señalado en la sección Cronograma de los Datos Generales del procedimiento de contratación.

El sistema está diseñado para que las solicitudes de aclaración se realicen en formato de texto abierto a través del formulario disponible para dicho fin, no se considera el envío de archivos adjuntos.

Dependiendo del número de preguntas que tienes para la junta de aclaraciones, el registro de tus solicitudes de aclaración podrás realizarlo de manera manual o a través de una carga masiva utilizando una plantilla en archivo de Excel.

Ingresa a la sección Solicitudes de aclaración, para que esta sección este activa, debiste previamente haber firmado el manifiesto de expresión de interés en participar en el procedimiento de contratación.

Para tal efecto se comparte enlace donde podrá consultar la **Guía Técnica para licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet:**

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_tecnica_para_licitantes_de_CompraNet.p





ANEXO No. 4 "FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE"

| , n | nanifiesto bajo protesta | de decir verdad, c | que los datos aquí |
|--|-----------------------------|--------------------|--------------------|
| asentados, son ciertos y han sido o | debidamente verificados, | así como que cue | nto con facultades |
| suficientes para suscribir la propuest | | | |
| de: | • | , | J 1 |
| | | | |
| No. de Licitación Pública Electrónica N | lacional: | | |
| Registro Federal de Contribuyentes: | | | |
| | | | |
| Domicilio: | | | |
| Calle y número: | | | |
| | | | |
| Colonia: | _ Alcaldía o Municipio: | | |
| Cárli na Dantali | | | |
| Código Postal: | Entidad Federativa: | | |
| Teléfonos: | Fax: | | |
| 1616161163 | | | |
| Correo electrónico: | | | |
| | | | |
| No. de la escritura pública en la que co | nsta su acta constitutiva: | | |
| | | | |
| Nombre, número y lugar del Notario P | úblico ante la cual se dio | fe de la misma: | |
| Fecha y datos de su inscripción en el r | egistro Público de Comer | cio | |
| | | | |
| Relación de accionistas | | | |
| Apellido Paterno: | Apellido Ma | aterno: No | ombre |
| Descripción del objeto social: TRANSC | RIBIR EN FORMA COMPI | LETA EL OBJETO SO | CIAL TAL COMO |
| APARECE EN SU ACTA CONSTITUTIV | A | | |
| | | | |
| Reformas al acta constitutiva: | | | |
| Nombre del apoderado o representan | te: | | |
| · | | | |
| Datos del documento mediante el cua | al acredita su personalidad | d y facultades: | |
| Escritura pública número: | | | |
| | | | |
| Nombre, número y lugar del Notario P | rúblico ante el cual se oto | rgó: | |
| | | <u> </u> | |

(Lugar y fecha) Protesto lo necesario. (firma)

Nota: El presente formato deberá ser reproducido por cada participante, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.





ANEXO No. 5 "FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY"

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros Presente: Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-06-G3A-006G3A001-N-11-2024 ___(nombre del licitante persona física) ____ bajo protesta de decir verdad manifiesto que el suscrito, no me encuentro en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio Público, o en su caso a pesar de desempeñarlo con la formalización del instrumento jurídico correspondiente no se actualizará conflicto de interés. En caso de ser persona moral deberá indicar el nombre del representante legal y manifestar: que por sí o en representación de licitante _ _ según se acredita en el Testimonio Notarial o Instrumento Jurídico No. _____ de fecha _ ____ de la ciudad de ___ otorgado ante el Notario Público No. _____ manifiesto, bajo protesta de decir verdad que ni el suscrito, y ninguno de los socios integrantes del licitante que represento, nos encontramos en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio Público, o en su caso a pesar de desempeñarlo con la formalización del instrumento jurídico correspondiente no se actualizará conflicto de interés. Para ambos casos indicar que:

En el entendido de que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de las sanciones correspondientes.

Atentamente

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma Representante legal (cuando represente a una persona moral)





ANEXO No. 6 "FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros Presente: Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-06-G3A-006G3A001-N-11-2024 _, nombre de la persona física o del representante legal del licitante _, quien participa en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-06-G3A-006G3A001-N-11-2024 manifiesto que por mi o por interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, en la que los Servidores Públicos de la Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39, fracción VI inciso f) de su Reglamento.

Atentamente__

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma.





ANEXO No. 7 "FORMATO DE ESCRITO DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA"

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros Presente:

En relación con la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-06-G3A-006G3A001-N-11-2024, declaro que he leído la presente Convocatoria y estoy conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en ésta se señalan, asimismo los derivados de la junta de aclaraciones. La presentación de este escrito no me exime de la entrega de cualquier otro documento que sea solicitado por la Convocante.

Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que toda la información y documentación presentada en el acto de apertura y presentación de proposiciones de la presente Convocatoria, es copia fiel de los originales que avalan dicha información, por lo que autorizan a la Convocante para que en cualquier momento verifique la autenticidad de dicha documentación e información, conociendo las consecuencias legales en caso de que la misma resulte apócrifa o se manifiesten hechos falsos.

Atentamente__

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma





ANEXO No. 8 FORMATO DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

| Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros Presente: | |
|---|---|
| Me refiero al procedimiento de(1) No. LA-06-G3A-006G3A001-N-11-2024 en emi representada, la empresa(2), participa a través de la presente proposición | |
| Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la L Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTEST DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Re Federal de Contribuyentes(3), y asimismo que considerando los criterios (s número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se esta la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinac(4), con base en lo cual se estatifica como una empresa(5) | A DE gistro ector blece de la |

Atentamente__

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO.

| NÚMER O | DESCRIPCIÓN |
|------------|---|
| 1 | Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas) |
| 2 | Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante |
| 3 | Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante. |
| 4 | Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos. |
| 5 | Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior. |





ANEXO NO. 9 "FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE LA NACIONALIDAD DEL LICITANTE"

Ciudad de México a [día] [mes] [año]. (1)

COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS D D E S E N T E

| PRESENTE. | | |
|--------------------------|---|-------------------------------|
| | n Pública Electrónica Nacional No. <u>(2)</u> 3)participa a través de la | |
| Adquisiciones, Arrendami | os términos de lo previsto en el artículo 35 ientos y Servicios del Sector Público; decla e servicio de nacionalidad(4) | aramos bajo protesta de decir |
| | A T E N T A M E N T E (5) | |

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO.

| NÚMERO | DESCRIPCIÓN | | | |
|--------|--|--|--|--|
| 1 | Señalar la fecha de suscripción del documento. | | | |
| 2 | Indicar el número respectivo de esta convocatoria de licitación. | | | |
| 3 | Citar el nombre o razón social o denominación del licitante. | | | |
| 4 | Anotar la nacionalidad del licitante. | | | |
| 5 | Anotar el nombre y firma del representante del licitante. | | | |





ANEXO No. 10 "MANIFESTACIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE SU PROPOSICIÓN QUE PODRÍAN CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS PRESENTE.

A nombre de mi representada y en términos de lo establecido en los artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, se describe la documentación legal y administrativa e información de la propuesta técnica y económica, que deberá considerarse como información susceptible de clasificarse como confidencial.

I. Información Legal y Administrativa

| | Clasificad | | |
|-------------|--------------|-------------------|--|
| Información | (Marque cor | Motivo | |
| | Confidencial | Secreto Comercial | |
| | | | |
| | | | |

II. Información Técnica

| Información | Clasificad (Marque con | Motivo | |
|-------------|---------------------------|-------------------|--|
| | Confidencial | Secreto Comercial | |
| | | | |
| | | | |

III. Información Económica

| Información | Clasificad (Marque con | Motivo | |
|-------------|---------------------------|-------------------|--|
| | Confidencial | Secreto Comercial | |
| | | | |
| | | | |

Atentamente__

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma Representante legal (cuando represente a una persona moral)





ANEXO No. 11 DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA DEL LICITANTE

De conformidad con lo establecido en el punto "No. 4.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN", de la presente convocatoria, se citan de manera enunciativa más no limitativa, los documentos que deberán presentar para participar en este procedimiento.

| DOCUMENTO | NUMERAL DE LA PRESENT | | |
|---|-----------------------|------|----|
| | CONVOCATORIA | SI | NO |
| 4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMIN | | | |
| IDENTIFICACIÓN OFICIAL | 4.1.1. | | |
| ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD (ANEXO | | | |
| No. 4 "FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL | 4.1.2. | | |
| LICITANTE") | | | |
| CORREO ELECTRÓNICO | 4.1.3. | | |
| DECLARACIÓN ESCRITA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA | 4.1.4. | | |
| LEY | | | |
| DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD | 4.1.5. | | |
| MANIFESTACIÓN DE LAS MIPYMES | 4.1.6. | | |
| MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD | 4.1.7 | | |
| COPIA DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA | 4.1.8 | | |
| ESCRITO DE NO ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES | 4.1.9 | | |
| 4.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA-EC | ONÓMICA | | |
| PROPUESTA TÉCNICA | 4.2.1. | | |
| (ANEXO No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS") | ANEXO No. 1 | | |
| PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO No. 2 "CÉDULA DE | 4.2.2. | | |
| OFERTA ECONÓMICA") | ANEXO No. 2 | | |
| PROPOSICIONES FIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE | 4.2.3. | | |
| 4.3 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE NO | AFECTA LA SOLVE | NCIA | |
| ESCRITO DE CONFORMIDAD | 4.3.1. | | |
| MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O | 4.3.2. | | |
| COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO | 4.3.2. | | |
| DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE | 4.3.3. | | |
| ACTUACIÓN | | | |
| OPINIÓN POSITIVA DEL SAT | 4.3.4. | | |
| OPINIÓN POSITIVA DEL IMSS | 4.3.5. | | |
| CONSTANCIA DEL INFONAVIT | 4.3.6. | | |
| ACUSE DEL MANIFIESTO DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE | 4.3.7. | | |
| INTERÉS | | | |
| MANIFIESTO DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS | 4.3.8. | | |
| REGISTRO AL PADRÓN PÚBLICO DE CONTRATISTAS DE | | | |
| SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS | 4.3.9. | | |
| (REPSE) | 1.5.5. | | |

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





| ANEXO No. 12 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA | | |
|---|--|--|
| FECHA: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: | | |
| TIPO DE PROCEDIMIENTO: (Licitación pública nacional o internacional; o Invitación a cuando menos tres personas nacional o internacional) | | |
| NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO: | | |
| PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO O ADQUISICIÓN DE: (Nombre del procedimiento) | | |
| ¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA? : SI NO (Marque con una "X" su elección, si eligió <u>SI</u> siga las instrucciones que se detallan a continuación). | | |
| INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE. | | |

CALIFICACIÓN En general **Totalmente** Totalmente En general en **Evento** de acuerdo de acuerdo desacuerdo desacuerdo Junta de aclaraciones. El contenido de la convocatoria es **Supuestos** claro para la adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar. Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad. Acto de presentación y apertura de proposiciones. El evento se desarrolló Supuestos oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes. Dictamen técnico y económico El dictamen técnico (análisis **Supuestos** cualitativo) fue emitido, conforme a la convocatoria y junta aclaraciones del procedimiento.





| | Evento | Totalmente de acuerdo | En general en desacuerdo | Totalmente en desacuerdo |
|-----------|---|--------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| | Fallo | | | |
| Supuestos | En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de la adjudicación al proveedor y los que no resultaron adjudicados. | | | |
| | Generales | | | |
| | El acceso al inmueble fue expedito. | | | |
| | Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido. | | | |
| Supuestos | El trato que dieron los servidores públicos de la institución durante la licitación, fue respetuosa y amable. | | | |
| | Volvería a participar en otra licitación, que emita la institución. | | | |
| | El desarrollo del concurso se apegó a la normatividad aplicable. | | | |

| CONSID | DERA UST | FED QUE EL | - PROCEDI | MIENTO EN QU | JE PARTICIP | O FUE TRANSPAR | RENTE? |
|---------|----------|-----------------------|-----------|---------------|-------------|----------------|-------------|
| SI | | | 10 | | | | |
| EN CASO | DE HAB | ER CONTES | STADO QUI | E NO, POR FAV | OR INDICAR | BREVEMENTE LA | AS RAZONES: |
| | | | | | | | |
| | | A AGREGAI SIGUIENT | | | RESPECTO | A LA LITACIÓN, | , FAVOR DE |
| | | | | | | | |

Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:

- ♦ En la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 762, quinto piso, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
- En la urna que al final del acto de fallo se encontrará en el lugar donde se celebre el evento.
- Enviarlo al correo electrónico, con la dirección eflores.martinez@condusef.gob.mx.





ANEXO No. 13 MODELO DE CONTRATO

DECLARACIONES

- 1. "LA ENTIDAD" declara que:
- 1.1 Es una "ENTIDAD" de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en relación con el artículo 2 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 4 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 5 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- 1.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 45, fracción V, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, la C. GERTRUDIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, con R.F.C. XXXXXXXXXXXXX es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.



- 1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA, ELECTRÓNICA de carácter NACIONAL, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 25, 26 fracción I y 26 BIS fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP" y artículo 44 del Reglamento de la "LAASSP".
- 1.6 "LA ENTIDAD" cuenta con recursos suficientes en la partida 35501 y, con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria folio RC 121 con folio de autorización Folio MC XXXX, de fecha XX de XXXXXX de 2024, emitido por la Dirección de Planeación y Finanzas de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.
- **1.7** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° CNP990419B40.
- **1.8** Tiene establecido su domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 762, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- 2. "EL PROVEEDOR" declara que:
- 2.2 El C. XXXXXXXXXXXXXXXXX, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con escritura pública No. XXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXXXXXXX del XXXX, otorgada ante la fe del Lic. XXXXXXXXXXXXXX, Notario Público No. XX de la XXXXXXXXXXX, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- **2.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- **2.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: XXXXXXXXXXX.
- 2.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.





3. De "LAS PARTES":

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA, OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA ENTIDAD" la prestación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluyendo refacciones menores y mayores de mecánica automotriz), así como las gestiones de la verificación de la flota vehicular para el ejercicio fiscal 2024", en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos:

- "I" Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica" No. (LA-06-G3A-006G3A001-N-11-2024)
- "II" Propuesta Técnica y Económica del Proveedor
- "III" Acta de Junta de Aclaraciones
- "IV" Fallo

Mismos que forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

Para tal efecto, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, la CONDUSEF cuenta con el siguiente presupuesto:

| Ejercicio Fiscal | Monto mínimo (IVA incluido) | Monto máximo (IVA incluido) |
|------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| 2024 | \$132,000.00 | \$330,000.00 |

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio



de mantenimiento preventivo y correctivo (incluyendo refacciones menores y mayores de mecánica automotriz), así como las gestiones de la verificación de la flota vehicular para el ejercicio fiscal 2024" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "LA ENTIDAD" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "LA ENTIDAD", con la aprobación (firma) del administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada por Internet debidamente cumplimentado conforme a la legislación fiscal vigente, incluyendo los montos de las retenciones correspondientes, y cuente con la autorización del administrador del contrato y con el visto bueno de pago por parte de la Dirección de Planeación y Finanzas de la CONDUSEF, siempre y cuando el proveedor haya quedado registrado como proveedor de la CONDUSEF.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato.



Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA ENTIDAD", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "LA ENTIDAD" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA ENTIDAD".

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

En caso que el administrador del Contrato haya determinado alguna pena convencional, podrá solicitar al proveedor que al momento de presentar la factura para el pago (CFDI de Ingreso) por los servicios prestados, acompañe una Nota de Crédito (CFDI de Egreso) por el monto de la pena convencional, en términos del segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la "LAASSP".

De conformidad a las DISPOSICIONES Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado, para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2020, "LA ENTIDAD" incorporará a este programa y dará de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar al licitante ganador; para ello, el CFDI aceptado se registrará en dicho Programa dentro de los 15 días naturales posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en línea en la dirección electrónica www.nafin.gob.mx, a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero seleccionado por el licitante ganador entre los registrados en dicha cadena, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago por el costo de la intermediación financiera por las operaciones derivadas del pago a través de este Programa, corresponderá al licitante ganador.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA ENTIDAD" en el en el ANEXO No. 1, "XXXXXXXXXXXXX" de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica (LA-06-G3A-006G3A001-N-11-2024), que como "ANEXO I" forma parte integrante del presente contrato.

Los servicios serán prestados en el domicilio señalado en el en el ANEXO No. 1, "XXXXXXXXXXXXXXXX de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica (LA-06-G3A-006G3A001-N-11-2024), que como "ANEXO I" forma parte integrante del presente contrato y en las fechas establecidas en el mismo.



En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento conforme a lo establecido en el ANEXO No. 1, "XXXXXXXXXXXXXXX" de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica (LA-06-G3A-006G3A001-N-11-2024), que como "ANEXO I" forma parte integrante del presente contrato, "EL PROVEEDOR" deberá realizar de inmediato la reposición o corrección, a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA ENTIDAD".

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del XX de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "LA ENTIDAD" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA ENTIDAD", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "LA ENTIDAD" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la "LAASSP", salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)



A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual es divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, por un importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "LA ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "LA ENTIDAD" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "LA ENTIDAD" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA ENTIDAD", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "LA ENTIDAD" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA ENTIDAD" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.



d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en el ANEXO No. 1, "XXXXXXXXXXX" de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica (LA-06-G3A-006G3A001-N-11-2024), que como "ANEXO I" forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

"LA ENTIDAD", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en su ANEXO No. 1, "XXXXXXXXXXXXXXXXX" de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica (LA-06-G3A-006G3A001-N-11-2024), que como "ANEXO I" forma parte integrante del presente contrato, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA ENTIDAD", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.





"LA ENTIDAD", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en el ANEXO No. 1, "XXXXXXXXXXXX" de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica (LA-06-G3A-006G3A001-N-11-2024), que como "ANEXO I" forma parte integrante del presente contrato, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en caso de que se presenten fallas en la prestación del Servicio derivadas del incumplimiento parcial o prestación deficiente del mismo, se aplicarán las siguientes Deducciones:

| | Deducciones | |
|---|--|--|
| Descripción | Porcentaje de deducción | Metodología de aplicación |
| Entrega del vehículo sin la totalidad del servicio requerido conforme a lo establecido en las especificaciones de los numerales 2.1.2 a la 2.1.5. | Se aplicará una deductiva del 5% del precio unitario del servicio. | A partir del día siguiente del incumplimiento, sobre el monto de los trabajos requeridos sin incluir IVA, hasta que la deficiencia sea subsanada a entera satisfacción de la CONDUSEF. |

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Las deducciones serán calculadas y notificadas por escrito al proveedor adjudicado por el Administrador del Contrato, previa entrega de la facturación. Posteriormente el proveedor deberá descontar de la factura la cantidad correspondiente a las deducciones.

La acumulación de las penas convencionales no debe exceder el importe de la garantía de cumplimiento, en caso de hacerlo, se podrá iniciar el procedimiento de recisión de contrato conforme al artículo 54 de la "LAASSP".

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo dispuesto en el Artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, se aplicará al Proveedor del Servicio una pena convencional por cada día natural de atraso en los plazos indicados para la entrega de cada requerimiento; los plazos establecidos serán contabilizados como días naturales conforme a lo siguiente:

| Penas convencionales | | | |
|--|--|---|--|
| Descripción | Porcentaje de penalización | Metodología de aplicación | |
| La prestación de los servicios referidos en los numerales 2.1.2 a 2.1.5. | 5% del precio total del servicio (antes de IVA), que presente atraso | Por cada día natural que se retrase en el servicio. | |





| | Penas convencionales | |
|-------------|---|---------------------------|
| Descripción | Porcentaje de penalización | Metodología de aplicación |
| | en el cumplimiento de las fechas pactadas para la realización | |

El administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los cinco (5) días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate. El proveedor contará con cinco días hábiles para manifestar lo que a su derecho corresponda y/o pagar la pena convencional, si al termino de ese lapso, no realiza ninguna de las acciones antes descritas la CONDUSEF podrá descontar el monto de la pena de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en el trámite de pago.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Por lo anterior, el pago de la adquisición o prestación de los servicios o arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **"LAASSP"**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la "LAASSP" establezca.

Esta pena convencional no descarta que "LA ENTIDAD" en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de "LA ENTIDAD".

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA ENTIDAD"** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. PENAS CONTRACTUALES

No aplican para la presente contratación.

DÉCIMA SEXTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.



DÉCIMA SÉPTIMA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El prestador del servicio garantizara durante el cumplimiento del contrato el pago de los daños que por causas imputables a su personal pueda causar a los vehículos durante los traslados y durante su permanencia en sus instalaciones y los problemas que pudieran derivar directamente de defecto o incumplimiento de la prestación del servicio y que no sea objeto de penalización.

Para lo cual deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste lo señalado en el párrafo que antecede.

DÉCIMA OCTAVA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los entregables, bienes, insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el ANEXO No. 1, "XXXXXXXXXXXXXXXXXX" de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica (LA-06-G3A-006G3A001-N-11-2024), que como "ANEXO I" forma parte integrante del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

VIGÉSIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA ENTIDAD".

VIGÉSIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA ENTIDAD" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA ENTIDAD", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA ENTIDAD" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "LA ENTIDAD" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.



"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "**EL PROVEEDOR**" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "**EL PROVEEDOR**" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "LA ENTIDAD" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "LA ENTIDAD" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA ENTIDAD" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA ENTIDAD", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "LA ENTIDAD", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "LA ENTIDAD" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato,



limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA. RESCISIÓN

"LA ENTIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA ENTIDAD".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- j) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- k) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- I) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA ENTIDAD" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LA ENTIDAD":
- n) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA ENTIDAD".

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA ENTIDAD" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.



Transcurrido dicho término "LA ENTIDAD", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA ENTIDAD" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA ENTIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA ENTIDAD" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA ENTIDAD" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "LA ENTIDAD" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "LA ENTIDAD" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA ENTIDAD"

VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "LA ENTIDAD" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.



"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "LA ENTIDAD", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA ENTIDAD" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LA ENTIDAD" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LA ENTIDAD", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA OCTAVA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

TRIGÉSIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.





FIRMANTES

"LA ENTIDAD" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: "LA ENTIDAD"

| NOMBRE | CARGO | R.F.C. |
|---|--|-----------------------|
| <u>GERTRUDIS</u> RODRIGUEZ GONZALEZ | DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES | <u>XXXXXXXXXXXXXX</u> |
| xxxxxxxxxxxxxxxxx | xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx | xxxxxxxxxxxx |
| xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx | xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx | xxxxxxxxxxxx |

POR: "EL PROVEEDOR"

| NOMBRE | R.F.C. |
|--|--------------|
| <u>xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx</u> | xxxxxxxxxxxx |



otra causa.



ANEXO No. 14 FORMATO CON EL TEXTO QUE DEBE CONTENER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

| (Affanzadora o Aseguradora) |
|--|
| Denominación social: en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la |
| "Aseguradora") |
| Domicilio: |
| Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha) |
| Beneficiaria: |
| Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, en lo sucesivo "la Beneficiaria". |
| Domicilio: Av. De los Insurgentes Sur No. 762, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México. |
| El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": |
| grodriguez@condusef.gob.mx |
| Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos). |
| Nombre o denominación social: |
| RFC: |
| Domicilio: (El mismo que aparezca en el contrato principal) |
| Datos de la póliza: |
| Número: (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora") |
| Monto Afianzado: (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado). |
| Moneda: |
| Fecha de expedición: |
| Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la |
| Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza. |
| Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en |
| el contrato). |
| Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de |
| presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento |
| de la obligación principal. |
| Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse |
| algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas. |
| Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato": |
| Número asignado por "la Contratante": |
| Objeto: |
| Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado) |
| Moneda: |
| Fecha de suscripción: |
| Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma). |
| Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo |
| estipulado en el contrato). |
| Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo |
| 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. |
| Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro |

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier





La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % (diez por ciento) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20 % de dicho monto.

Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPÜESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")





otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.





ANEXO No. 15 NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha transcendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales,** hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.



• **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI



Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."





ANEXO No. 16 "MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO"

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

| Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros Presente: |
|---|
| PROCEDIMIENTO No |
| PARA PERSONAS MORALES: |
| , en mi carácter de, de la (Persona Moral), manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios o accionistas cuyos nombres aparecen al final de este documento, no desempeñan empleos, cargos o comisiones en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, en caso de resultar adjudicado con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En el entendido de que dicha manifestación se deberá hacer del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del contrato, tal como se prevé en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas |
| 1. 2. 3. |
| (Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral |
| PARA PERSONA FÍSICAS: |
| Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, en caso de resultar adjudicado con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En el entendido de que dicha manifestación se deberá hacer del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del contrato, tal como se prevé en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. |
| (Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral |





ANEXO No. 17 "MANIFIESTO DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

| The state of the s |
|--|
| Comisión Nacional Para la Protección y Protección Defensa de los Usuarios de Servicios Finan cia: (es ión Matron Presente: |
| Me refiero al procedimiento de(1) No. LA-06-G3A-006G3A001-N-11-2024 en el que mi representada, la empresa(2), participa a través de la presente proposición. |
| (NOMBRE DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE), y en mi carácter de representante legal de la empresa y que cuento con las facultades suficientes declaro bajo protesta de decir verdad que conozco el contenido del "ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES Y CONCESIONES". |
| Atentamente |
| Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma Representante legal (cuando represente a una persona moral) |





ANEXO No. 18 "ACUSE DEL MANIFIESTO PARA ACREDITAR LA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS"

ACUSE DEL MANIFIESTO EN EL QUE AFIRME O NIEGUE LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO CON CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO QUE TENGAN LAS PERSONAS CON SERVIDORES PÚBLICOS

De conformidad al Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 20 de agosto del 2015, así como a sus diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Los interesados deberán presentar el Acuse del manifiesto en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores puede tramitado página públicos. mismo que ser en la https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx, de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

De conformidad con los numerales 3, 4, 5 y 6 del **Anexo Segundo** del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, que a la letra dice:

(...)

- 3. Los particulares personas morales que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 de este Anexo, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del presente Anexo:
 - a) Integrantes del consejo de administración o administradores;
 - **b)** Director general, gerente general, o equivalentes;
 - c) Representantes legales, y
 - d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez



por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

- 4. A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares formularán el manifiesto **por única vez** cuando tengan la intención de participar en los siguientes procedimientos:
 - I. Contrataciones públicas;
 - II. Otorgamiento y prórroga de concesiones, y
 - **III.** Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones. Fracción reformada por Acuerdo DOF 28/02/2017.
- 5. El manifiesto incluirá los vínculos o relaciones entre el particular y los servidores públicos que a continuación se indican:
 - I. Presidente de la República;
 - **II.** Secretarios de Estado;
 - III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República;
 - IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal;
 - V. Procurador General de la República;
 - VI. Titulares de entidades;
 - VII. Titulares de órganos reguladores coordinados;
 - **VIII.** Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas;
 - IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados;
 - X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias;
 - **XI.** Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y
 - XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.
- 6. Los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.
- * El acuse de presentación del manifiesto se obtiene a través de la liga:

https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf





* Consulta el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones a través de la liga:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo_versi_n_integrada_2 8-feb-17_v2.pdf

ó en el siguiente archivo:







ANEXO No. 19 "MANIFIESTO DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS"

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

| Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Finan- Presente: | cieros |
|--|--|
| PROCEDIMIENTO No | |
| PARA PERSONAS MORALES: | |
| bajo protesta de decir verdad que conozco y demás aplicables del ACUERDO por el aplicación denominada Formalización de carácter general que regulan su funcionar pasado 18 de septiembre de 2020, donde se algún procedimiento de contratación realiz | ", de la … (Persona Moral)…, manifiesto y estaré a lo establecido en los artículos Tercero, Cuarto que se incorpora como un módulo de CompraNet la Instrumentos Jurídicos; y se emiten las Disposiciones de miento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el e determina que todo instrumento jurídico que derive de zado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar que emite el Servicio de Administración Tributaria como |
| · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | udicado, me comprometo a formalizar el instrumento Instrumentos Jurídicos del sistema CompraNet; para lo iódulo. |
| | de consultar el material de apoyo para el registro en el |

PARA PERSONA FÍSICAS:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que conozco y estaré a lo establecido en los artículos Tercero, Cuarto y demás aplicables del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos; y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y

Entidades, se deberá utilizar la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación.





En consecuencia, en caso de resultar adjudicado, me comprometo a formalizar el instrumento jurídico en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del sistema CompraNet; para lo cual deberé estar registrado en el citado módulo.

Asimismo, manifiesto conocer que se puede consultar el material de apoyo para el registro en el citado módulo, en la liga electrónica https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos.

| (Nombre y firma del licitante) |
|------------------------------------|





ANEXO No. 20 MANIFIESTO DE "REGISTRO AL PADRÓN PÚBLICO DE CONTRATISTAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE)"

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

| Comisión Nacional Para la Pro Defensa de los Usuarios de Ser Presente: | • | |
|---|--|--|
| PROCEDIMIENTO No | | |
| | Lic. Gertrudis Rodríguez González Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales | |
| Electrónica Nº LA-06-G3A-006G3 | s de participación de la convocatoria de la Licitación Pública de Carácter Naciona A001-N-11-2024, que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los lleva a cabo para la adjudicación del contrato concerniente a la convocatoria de | |
| Yo, manifiesto bajo protesta de decir obligaciones por lo que integramo | , en mi carácter de representante legal de verdad que mi representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus os la: | |
| PREVISIÓN SOCIAL (STPS), SERV | N EL PADRÓN PÚBLICO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y ICIOS ESPECIALIZADOS Y OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE); se proporciona e ose.stps.gob.mx), en caso de ser obligado, en cumplimiento a lo establecido en e abajo. | |
| Nota: Anexar Constancia de Reg | istro | |
| ATENTAMENTE | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | (Nombre y firma del licitante) | |